

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Habiendo fallecido el día 13 de diciembre de 1974 doña Josefa Vicente Barón, hija de Florencio y Joaquina, nacida en San Mateo del Gallego (Zaragoza) y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Cartagena, número 79, sin dejar disposición testamentaria alguna. Habiendo renunciado a la herencia su hermana Isabel y no haciéndose cargo de la misma los sobrinos de la finada, ha sido declarado, el Estado, heredero de la causante por disposición del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid, con fecha 6 de marzo de 1978. Habiéndose observado las disposiciones legales vigentes y a los efectos previstos en el párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, del Ministerio de Hacienda, se publica el presente anuncio a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado (Firmado).

(G. C.—1.113)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de la oposición libre para cubrir dos plazas de Guardas Forestales.

En cumplimiento de la base sexta de la convocatoria, se comunica el resultado del sorteo público celebrado por este Tribunal en el día de la fecha que ha establecido el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente:

1. Mingorance Ortega, Horacio.
2. Santos de la Plaza, Antonio.
3. Simón García, Francisco.
4. Simón Hernández, Fermín.
5. Cánovas Martínez, Ramón.
6. Herranz Castey, Antonio.
7. Herrero Rubio, Ramón.
8. Matallana Ibáñez, Cosme.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 25 de enero de 1979.—Por el Secretario del Tribunal, Luis Molinero García.

(G.—2.961)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CATERING DE ENTURSA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Catering de Entursa"; y

Resultando que por la misma se eleva a este organismo texto de dicho Convenio elaborado por la Comisión Deliberante nombrada al efecto, con el ruego de su homologación;

Resultando que por encontrarse afecto en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977 fué elevado a la consideración de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, quien lo ha informado favorablemente, si bien con un determinado condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973 sobre Convenios Colectivos y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que el presente Convenio cumple con los requisitos y presupuestos contenidos en la precitada normativa, ello lleva a la conveniencia de accederse a la homologación solicitada, bajo el condicionado expuesto por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, por cuya consecuencia,

Vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Catering de Entursa", lo que debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo quinto y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Expresamente se hace constar la obligatoriedad de que la Empresa en su consideración global no ha de superar los topes máximos establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre. A tal fin, la Empresa regularizará las diferencias en exceso sobre los topes máximos establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo que se regularizarán, centro por centro de trabajo, antes del 31 de diciembre de 1978.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Económica y Social de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973,

por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Al venir incluido dentro del presente Convenio Colectivo, y como anexo al mismo, el Reglamento de Régimen interior de la Empresa, debe entenderse que la presente homologación implica asimismo aprobación de dicho Reglamento de Régimen interior, con el contenido y en los términos que viene redactado y que obran en esta Delegación, dada la conformidad que respecto al mismo existe por parte de las representaciones de la Empresa y de sus trabajadores, a cuyo efecto se considerará obviada la forma de aprobación del Reglamento cuestionado, al no ajustarse al procedimiento específico establecido al efecto.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

ARTICULADO

Artículo 1.º *Objeto*.—Establecer unas relaciones laborales más humanas y justas entre los dos componentes básicos de la Empresa, capital y trabajadores, que mejore la producción y el reparto equitativo de los beneficios entre ambas partes.

Art. 2.º *Ambito territorial*.—El presente Convenio tendrá como ámbito de aplicación el centro de trabajo denominado "Catering Entursa", situado en la zona industrial de "La Muñeza", en Barajas-Madrid.

Art. 3.º *Ambito personal*.—Con excepción de las dos personas citadas en primer lugar en la parte expositora del Convenio en lo que se refiere a la "Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima" (ENTURSA), todos los trabajadores del centro de trabajo en cuestión, están obligados por las normas de este Convenio y cuanto el mismo establece.

Art. 4.º *Ambito temporal*.—El presente Convenio y Reglamento de Régimen interior adjunto al mismo, estarán vigentes desde el día de su homologación por la autoridad laboral hasta el 31 de diciembre de 1978, sin perjuicio de que se apliquen con efecto retroactivo al 1 de enero de 1978, una vez lograda su homologación, los conceptos siguientes:

- Tablas salariales.
- Prima de productividad.
- Régimen de vacaciones.
- Horas extras y nocturnidad (ver artículo 10).

Art. 5.º *Ambito funcional*.—El presente Convenio regirá las relaciones de trabajo y económicas en el centro al que afecta, quedando dichas relaciones excluidas del vigente Convenio de Hostelería y de los futuros que pudieran estable-

cerse durante la vigencia del presente Convenio de Empresa para la provincia de Madrid.

Igualmente, las partes están conformes en que el Reglamento de Régimen interior, que como anexo I forma parte de este Convenio, sustituya y prevalezca a lo dispuesto para conceptos homólogos en la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería de 28 de febrero de 1974 y en el Reglamento de Régimen interior de la "Empresa Nacional de Turismo, S. A.", aprobado por la Dirección General de Trabajo en su resolución de 13 de abril de 1978, que sólo serán aplicables en aquellos casos no previstos específicamente en el Reglamento de Régimen interior para el centro de trabajo objeto de este Convenio.

Art. 6.º *Garantía ad personam, absorción y compensación*.—Se respetarán las condiciones que a nivel personal pudiera tener cada trabajador y que estén por encima de las tablas salariales establecidas en el presente Convenio. Dichas condiciones compensarán y absorberán hasta donde alcance y en cómputo anual las establecidas en el mismo u otra disposición legal.

Asimismo las condiciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán en cómputo anual las mínimas establecidas con carácter general nacional por disposición legal.

Art. 7.º *Organización del trabajo*.—Como anexo I a este Convenio, y formando parte integrante del mismo, se adjunta Reglamento de Régimen Interior para el centro de trabajo "Catering de Entursa" en la Muñeza, Barajas-Madrid, negociado y discutido plenamente por las partes y debidamente visado en todas sus páginas por sus representantes.

Art. 8.º *Tablas salariales*.—Los salarios de las distintas categorías profesionales, para el tiempo de vigencia de este Convenio, que serán de aplicación con efecto retroactivo desde el 1-1-78, con independencia de su fecha de homologación, riguran en el anexo II a este Convenio.

8.1. Los salarios que se establezcan en el mencionado anexo II serán los que figuren en la casilla "sueldo" de los boletines de nóminas normalizadas por la Empresa, por lo que quedarán sin efecto todos los conceptos, tales como:

- Retribución voluntaria.
- Plus Convenio.
- Plus asistencia, y
- Cualquiera de otro tipo contemplados hasta la homologación del presente Convenio, en orden a que las tablas salariales que figuran como anexo II al mismo, sean consideradas como totales devengados por todos los conceptos que por aplicación de cualquier norma pudieran corresponder a los trabajadores.

8.2. Las solas excepciones a lo expuesto en el apartado anterior serán las siguientes:

- Prima de productividad de nueva creación, que se menciona en el artículo siguiente.
- Nocturnidad.
- Horas extraordinarias.
- Antigüedad.
- Plus familiar.

Estos último cinco conceptos figurarán, por tratarse de percepciones independientes del sueldo, en casillas aparte en el boletín de nómina.

8.3. Por ser todos los conceptos antes citados totales devengados, habrá que descontar, cuando legalmente proceda, las cantidades que a cada empleado correspondan por Seguridad Social, I.R.T.P. y cualquier otro impuesto o gravamen que pudiera ser arbitrado por la Administración en el futuro.

Art. 9.º *Prima de productividad.*— Como anexo III a este Convenio, figura la explicación del establecimiento de una prima de productividad, aplicable a todos los trabajadores del Centro "Catering" (excluidos los del comedor colectivo de Iberia en La Muñoza), mensualmente, y que será abonada con la nómina del mes siguiente al mes cuya productividad se analiza.

Ambas partes declaran que dicha prima de productividad se introduce en el presente Convenio a título experimental y por consiguiente, ni la fórmula retenida, ni los baremos complementarios a la misma podrán tomarse imperativamente como base de partida para revisión de la prima de productividad en el próximo Convenio a establecer para 1979.

Art. 10. *Horas extraordinarias y nocturnidad.*— Como quiera que para el establecimiento de las tablas salariales que figuran en el anexo II a este Convenio, se han bloqueado las cantidades devengadas por estos conceptos en 1977, para 1978, ambas partes acuerdan que las horas extraordinarias y la nocturnidad durante el período de vigencia de este Convenio (con efecto retroactivo de 1-1-78), se abonen a los valores promedios resultantes para 1977.

Art. 11. *Antigüedades y ascensos.*

11.1. De acuerdo con el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, ambas partes declaran que el 2 por 100 de la masa salarial de 1977, es decir, pesetas 3.331.049, se dedicará a:

- Complementos de antigüedad (de acuerdo con el artículo 69 de la Ordenanza de Trabajo para la industria de Hostelería, Orden de 28-2-1974).
- Suplementos salariales por ascensos, de forma que al 31-12-78 se haya distribuido completamente la cantidad citada entre los dos conceptos antes mencionados.

11.2. Como quiera que el complemento de antigüedad se considera por ambas partes prioritario sobre los suplementos

de sueldo por ascensos, se fija un carácter restrictivo para éstos, de forma que a partir de la fecha de homologación de este Convenio y hasta el final del período de vigencia del mismo, sólo se ascienda de categoría a empleados actualmente encuadrados en el nivel retributivo VII b) del Reglamento de Régimen Interior anexo, que pasarán a la categoría y nivel retributivo VII a), siendo el número de los ascendidos y las fechas de los ascensos, aquellos que permita el saldo no dedicado a complementos de antigüedad de los 3.331.049 pesetas antes citados.

11.3. A efectos de ascensos, con los condicionantes anteriores de los niveles retributivos VII b) y VII a), se seguirán para cada empleado susceptible de ascenso, los siguientes criterios de prioridad:

- Mayor edad.
- Mayor número de hijos a su cargo.
- Hijos o cónyuge minusválidos a su cargo.
- Familiares (no hijos ni cónyuge a su cargo), minusválidos, o mayores de sesenta y cinco años, que no cobren ningún tipo de jubilación o subvención similar.

A estos efectos se establecerá entre las partes el baremo de puntuación a aplicar en estos casos.

Art. 12. *Personal de "Entursa" en el comedor colectivo de la "Compañía Iberia, L. A. E.", en la zona industrial de La Muñoza, Barajas-Madrid.*— Ambas partes acuerdan que aun cuando el Convenio y Reglamento de Régimen Interior anexo se refieren al Centro "Catering de Entursa" en Barajas, dada la vinculación de los trabajadores de "Entursa" en el comedor colectivo que se cita en el enunciado de este artículo, estos documentos serán aplicables en su totalidad a los diez trabajadores de dicho Centro, que ya se han hecho figurar en las categorías asimilables en las tablas salariales del anexo II, con la sola excepción de la prima de productividad objeto del anexo III.

Art. 13. *Despacho de información laboral para la representación sindical de la empresa.*—"Entursa" pondrá a disposición del Comité de Empresa de su Centro de Trabajo objeto de este Convenio, un despacho o local para las consultas laborales del personal al Comité de Empresa, así como para las reuniones y trabajos habituales del mismo.

Art. 14. *Posibilidad de revisión de tablas salariales.*— Si durante la vigencia del presente Convenio se diesen los supuestos contemplados en el artículo 3.º-1 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, la empresa y los trabajadores se comprometen a negociar conjuntamente la modificación de las tablas salariales que figuran como anexo II a este documento, siempre dentro de los límites y criterios que eventualmente se establezcan para este supuesto por la autoridad competente.

ANEXO II

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EMPRESA Y TRABAJADORES PARA EL CENTRO "CATERING ENTURSA" EN LA MUÑOZA (BARAJAS-MADRID) (AÑO 1978)

NOTA.—Los salarios que figuran a continuación, lo son brutos parte empleado, es decir, siendo deducible de los mismos la Seguridad Social (parte empleado), I. R. T. P., etc., y serán abonados en catorce mensualidades, doce normales y dos extraordinarias, una el 15 de julio y otra el 20 de diciembre.

Nivel retributivo II:

- (Jefes de departamento):
- Centro operacional.
 - Cocina.
 - Compras.
 - Control de calidad y explotación.
 - Control de gestión y presupuestos.
 - Personal.
 - Ventas y Marketing.
- 65.611 pesetas por paga.

Nivel retributivo III:

- (Jefes de servicio):
- Contabilidad y costes.
 - Encargado comedor colectivo "Iberia".
 - Flota.
 - Higiene y Seguridad.
 - Laboratorio de Análisis Bacteriológicos y Bromatológicos.
 - Mantenimiento.
 - Médico.
 - Presupuestos y análisis.
- (Subjefes de departamento):
- Centro operacional.
 - Cocina.
 - Compras.
- (Repostero).
- 53.632 pesetas por paga.

Nivel retributivo IV a):

- (Jefe):
- Mantenimiento preventivo.
 - Talleres.
- (Jefe de partida - cocina).
- (Panadero).
 - (Supervisor).
- 42.072 pesetas por paga.

Nivel retributivo IV b):

- (Cocinero de 1.º).
 - (Coordinador operaciones).
 - (Encargado sección):
 - Almacén.
 - Comedores personal y clientes.
 - Higiene y Seguridad.
 - Lavandería-lencería.
 - Material fijo.
 - Sala montaje bandejas.
 - Tren de lavado.
- (Oficial primero):
- Administración.
 - Mantenimiento.
 - Mecánica vehículos.
 - Pastelería-repostería.
 - Talleres.
- 35.941 pesetas por paga.

Nivel retributivo V:

- (Ayudante supervisor).
 - (Cocinera comedor colectivo "Iberia").
 - (Cocinero de 2.º).
 - (Conductor jefe de equipo).
 - (Encargado de turno).
 - Lavandería-lencería.
 - Material fijo.
 - Orden y limpieza.
 - Sala montaje bandejas.
 - Tren de lavado.
- (Oficial segundo):
- Administración.
 - Mantenimiento.
 - Mecánica vehículos.
 - Pastelería-repostería.
 - Talleres.
- 33.107 pesetas por paga.

Nivel retributivo VI:

- (Ayudante):
- Cocinero.
 - Conductor jefe de equipo.
 - Mantenimiento.
 - Pastelería-repostería.
- (Auxiliar administrativo).
- (Encargado grupo sala-montaje).
 - (Montador material fijo).
- 30.231 pesetas por paga.

Nivel retributivo VII a):

- (Mozo cafetería-cocina-pastelería-repostería).
 - (Mozo de servicio de primera):
 - Economato.
 - Lavado.
 - Lavandería.
 - Lencería.
 - Material fijo.
 - Muelle de descarga.
 - Muelle de carga.
 - Orden y limpieza.
 - Pista (flota).
 - Propaganda.
 - Puerta de servicio.
 - Tren de lavado.
- (Preparadora de bandejas).
- 28.464 pesetas por paga.

Nivel retributivo VII b):

- (Fregador/a).
- (Mozo de servicio de segunda):
 - Comedor colectivo "Iberia".
 - Orden y limpieza.
 - Preparación.
- 26.530 pesetas por paga.

Nivel retributivo VIII:

- (Aprendiz).
- 20.000 pesetas por paga.

NOTA.—Como anexo a este Convenio se hace figurar una tabla donde en forma pormenorizada se incluyen los diferentes aumentos para el año 1978 con relación a 1977, para cada uno de los niveles retributivos, y como resumen de la misma los salarios brutos mensuales (14 pagas, sin incluir la posible prima de productividad para 1978).

En el encabezamiento de dicha tabla figuran las homologaciones entre niveles retributivos vigentes en 1977 y los nuevos adoptados en el Reglamento de Régimen Interior anexo a este Convenio.

TABLA COMPARATIVA DE SALARIOS 1977/1978

Nivel retributivo 1978 Nivel retributivo 1977	VIII 1	VII b) 2	VII a) 3	VI 4	V 5	IV 6	III 7	II 8	I 9
Aumento lineal ...	39.845	39.845	39.845	39.845	39.845	39.845	39.845	39.845	39.845
Aumento inv. proporc. ...		45.940	41.522	38.252	33.914	30.699	25.468	19.374	15.571
Total aumento anual ...		85.785	81.367	78.097	73.759	70.544	65.371	59.219	55.416
Salario bruto anual 1977 ...		276.900	308.400	336.400	381.000	423.900	514.400	682.900	854.400
Salario bruto anual 1978 ...		362.685	389.767	414.497	454.759	494.444	580.271	742.119	909.816
% aumento salario bruto anual 1978 sobre 1977 ...		30,98 %	26,38 %	23,21 %	19,35 %	16,64 %	12,69 %	8,67 %	6,48 %
Salario 1978 mensual (14 pagas) ...	20.000	25.906	27.840	29.607	32.483	35.317	41.448	53.008	64.987
Incremento 20 % horas extras ...		624	624	624	624	624	624	624	624
	20.000	26.530	28.464	30.231	33.107	35.941	42.072	53.632	65.611

ANEXO III

PRIMA DE PRODUCTIVIDAD (AÑO 1978)

Mensualmente se establecerá un coeficiente "P" que será el cociente de los coeficientes mensuales C (1978) y C (1977) correspondientes al mes en cuestión de los años 1978 y 1977, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{C(1978)}{C(1977)}$$

El cálculo de "C" se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$C = \frac{ni \text{ por } pi}{h(n) + 1,5 h(e)}$$

Fórmula en la que:

- C, corresponde al mes y año analizados, para entrar en la fórmula anterior.
- ni = Número de platos, menús o prestaciones alimenticias realmente

embarcadas en las aeronaves que se sirven del "Catering de Entursa" en Barajas y en banquetes o servicios similares al exterior, en el mes en cuestión, indicando el subíndice "i" el tipo de prestación de que se trate (menú de primera y su clave, menú de clase turista y su clave, banquetes de lujo en el exterior, etcétera).

- Pi = Coeficiente de ponderación en base a la dificultad de la elabora-

ción de cada prestación de las antes citadas, tomándose como base orientativa para cada una de las claves y prestaciones elaboradas en el "Catering de Entursa" en Barajas, tanto para la "Compañía Iberia", como para otras Compañías Aéreas o servicios de tierra al exterior, los parámetros que se fijan en el anexo I a este documento. Cuando por necesidades del servicio o cambios de programación se

B. O. P.

establezcan nuevas prestaciones, la Empresa, en negociación con el Comité de Empresa, establecerá los coeficientes de ponderación pi a aplicar en cada caso.

h (n) = Número de horas normales de presencia en el "Catering" en el mes en cuestión de todo el personal que haya participado en las funciones del mismo, bien sea en la totalidad del mes o en parte de él, debido a bajas, enfermedades, vacaciones, etc.

e = Idem al concepto anterior pero cuando se trata de horas extraordinarias (excluyendo nocturnidad).

La Empresa se compromete a elaborar para cada mes el coeficiente P, para su publicación como máximo el día décimo del mes siguiente al mes en cuestión.

La prima de productividad que cobrará cada productor del centro de trabajo objeto de este Convenio dependerá del

coeficiente P y lo será a prorrata de las horas de presencia del mismo durante el mes considerado, repartiéndose el excedente que por este motivo pudiese producirse cada mes, en forma lineal, entre todos los productores que no tengan ningún día de ausencia al trabajo (excluyendo días libres, permisos y vacaciones) en el mes considerado.

La tabla de incentivos básicos mensuales para los trabajadores sin ninguna ausencia en el mes en cuestión (sólo 12 pagas, coincidiendo con las normales), será la siguiente:

P ≤ 1	0 Ptas.
1 < P < 1,05	200 Ptas.
1,05 < P < 1,10	400 Ptas.
1,10 < P < 1,15	600 Ptas.
1,15 < P < 1,20	800 Ptas.
1,20 < P < 1,25	1.000 Ptas.
1,25 < P < 1,30	1.200 Ptas.
1,30 < P < 1,35	1.400 Ptas.
P ≥ 1,35	1.600 Ptas.

ANEXO I AL ANEXO III DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL "CATERING DE ENTURSA" EN BARAJAS

RELACION DE LOS INDICES DE DIFICULTAD

INDICES

Claves/platos	F/C	T/C	Crew Téc.	Crew Aux.
01 - E Desayunos	3	2		
01 - A Desayunos	3	2		
02 - A Desayuno fuerte	4	3	4	4
02 - B Desayuno fuerte	4	3		
02 - C Desayuno fuerte	4	3		
03-A/1 Almuerzos	4	4		
03-B/1 Almuerzos	6	4		
03-C/1 Almuerzos	7	4		
04/1 Almuerzos	10	6		
05 Cenas	4	2		
06 Meriendas	3	2	3	2
07 Meriendas	3	2		
07 - A Meriendas	3	3		
09 Refrigerios	3	2		
11 Refrigerios	3	3	3	2
12 Sandwiches		3	3	3
Café (litros)	1			
Comidas calientes (SN)	6			
Comidas frías (SN)		4		
Comidas (IRAQI)	6	4		
Comidas (JAT)		4		
Meriendas (JAT)			5	5
Almuerzos			5	5
Cenas			4	3
Sandwiches			1	
Bocadillos			4	
Desayunos			3	
Meriendas			4	
Capitán (IRAQI)			4	
Tripulantes (IRAQI)			4	

RELACION DE LOS INDICES DE DIFICULTAD

Entremeses y entradas	Indice
Bouches Reina	2
Canapés	2
Consomé	2
Croquetas	2
Cocktail de mariscos	3
Chorizos a la sidra	0,25
Chipolatas	0,25
Dátiles con bacón	1
Entremeses varios	2
Espanada gallega (tacos)	2
Espárragos de Aranjuez, con dos salsas	2
Frituras varias	2
Menestra de verduras	3
Medias-noches de jamón York	1
Medias-noches de ternera	1
Medias-noches de trucha ahumada	1
Paella	5
Pizza napolitana	2
Quiche Lorraine	2
Queso nata plano 1/2 Kgr.	0,25
Sandwiches de queso y nata	1
Sandwiches de ave y foie-grás	1
Sandwiches vegetales	1
Tartaletas de ensaladilla	2
Tortilla española (tacos)	2

RELACION DE LOS INDICES DE DIFICULTAD

Pescados y carnes	Indice
Besugo a la espalda	3
Chuleta de cordero	3
Chops de ternera	3
Escalope de ternera	3

Pescados y carnes

	Indice
Jamoncitos de pollo al vino tinto	3
Lenguado (filete)	3
Lenguado "Bella Molinera"	3
Lubina parisienne	3
Lubina "finas hierbas"	3
Merluza	2
Merluza a la romana	2
Pampitas de ternera sevillana	4
Riñones	3
Rapé Costa Brava	3
Solomillo Wellington	5
Solomillo a la broche	3
Ternera	3
Ternera asada	3
Ternera mechada	3
Ternera (tapa)	3
Trucha	3
Vol-au-vent de frutas del Mar de Mantua	4

RELACION DE LOS INDICES DE DIFICULTAD

Postres	Indice
Ensalada de frutas	2
Ensalada de naranja al licor	2
Fresas con nata	2
Macedonia de frutas	2
Pastelería francesa	3
Petits four	4
Piña con helado	3
Piña al Kirch	2
Tarta helada	3
Tarta de fresas	3
Tarta de manzana	4
Tarta selva negra	4

(G. C.—131)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 5 de diciembre de 1978, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 15 de febrero de 1979.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de antelación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 voltios o de 220 voltios de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa firmado por ésta y por el abonado dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (A. p. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores, para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del Nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1 respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en Madrid, calle de Agustín de Foxá, número 27, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES MADRID - CAPITAL

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

- Distrito municipal. — Calles y números
- 15 y 92.—Princesa, 2, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, quiosco s/n.
 - 92.—Evaristo San Miguel, 5, 7, 7 duplicado, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19.
 - 92.—Luisa Fernanda, 3, 6, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
 - 92.—Martín de los Heros, 17, 19, 21, 25, 27, 33, 35, 36, 37, 38, 40.
 - 92.—Rey Francisco, 5, 7, 9.
 - 92.—Tutor, 7, 9, 11, 13, 15, 19, 21, 23.
 - 92.—Ferraz, 22, 24, 26, 28, 30.
 - 92.—Víctor Pradera, 23, 25, 27, 29, 31, 32, 36.
 - 72.—Alberto Aguilera, 20, 22, 24, 26, 28, s/n. anuncios.
 - 72.—Emilio Carrere, 4, 5, 6, 9 moderno, 5 antiguo.
 - 72.—Galileo, 4, 12, 14, 16.
 - 72.—Rodríguez San Pedro, 13, 15, 22.
 - 72.—Vallehermoso, 5, 7, 9, 11.
 - 51.—Aunós, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10.
 - 51.—Caleras, 2, 3, 5, 7.
 - 51.—Durán, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 27, 29.
 - 51.—Emilio Campión, 3, 5.
 - 51.—Estévez, 1.
 - 51.—Franco, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 28.
 - 51.—Gallarza, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35.
 - 51.—Gómez Ortega, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 54.
 - 51.—Gómez Cano, 6, 8, 10.
 - 51.—General Zabala, 46, 48, 50, 52, 54, 49, 61, 63, 67.
 - 51.—Hermenegildo Martínez, 2, 4, 6, 10, 11.
 - 51.—Joaquín Montes Jovellar, 2, 4, 5, 7, 9, 13, 15.
 - 51.—Lóriga, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21.
 - 51.—Pje. Lóriga, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11.
 - 51.—Marqués de Valdecillas, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 39, 41.
 - 51.—Molina de Aragón, 1.
 - 51.—Rodríguez Marín, 16, 18, 20, 22, 30, 34, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 56, 58.
 - 51.—Velázquez, 162.
 - 15.—Conde Duque, 1, 4, 7, 8.
 - 15.—Travesía Conde Duque, 21.
 - 15.—Plaza Cristino Martos, 2, 4.
 - 15.—Duque de Liria, 2, 3, 4, 7, 9.
 - 15.—Duque de Osuna, 4, 6, 8.
 - 15.—Manuel, 3, 5, 7.
 - 15.—San Bernardo, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 18, 20, 22.

- 15.—San Leonardo, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12.
- 15.—Alumbrado público: Michinal, junto a Duque de Osuna, 4.
- 51.—Alumbrado público: Caseta Cruz del Rayo-Gómez Ortega.
- 51.—Alumbrado público: Michinal en Rodríguez Marín, junto al número 34.
- 92.—Semáforos: Princesa-Quintana.
- 92.—Semáforos: Ronda Conde Duque y Centro Princesa.
- 92.—Semáforos: Evaristo San Miguel.
- 92.—Semáforos: Luisa Fernanda.
- 92.—Semáforos: Ventura Rodríguez.
- 92.—Semáforos: Ferraz-Luisa Fernanda.
- 92.—Semáforo: Subida Cuartel de la Montaña.
- 15.—Semáforos: San Bernardo-Princesa, Madrid, 15 de enero de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—675) (O.—25.645)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 7 de diciembre de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

"Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Rafaela Ruiz Liébana, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid".—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente: Antonio Frigols. (Firmado y rubricado.) Doy fe.—El Secretario, M.ª Teresa Irrigüible. (Firmado y rubricado.)—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 12 de enero de 1979.

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales: Don Raúl Mosquera Ferrando, Inspector Técnico de Trabajo; don Federico Ortega Vielva, Médico Colegio Provincial; don Joaquín Castellón Cordon, Médico Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irrigüible Celorrio.

En Madrid, a 7 de diciembre de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Antonio Frigols Saavedra y constituido por los miembros que se señalan arriba, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas en relación con la enfermedad común que padece doña Rafaela Ruiz Liébana.

Resultando que con fecha 6-7-78 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, de donde se desprende que doña Rafaela Ruiz Liébana, nacida el 1-5-52, afiliada a la Seguridad Social con el número 28/1739102 y con domicilio en Hormigueras, número 10, Getafe (Madrid), causó baja por enfermedad el 5-7-76 cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "Limpiezas Revilla", padeciendo la enfermedad común de "Epilepsia temporal", según informe propuesta emitido el 30-12-77, la citada Mutualidad formula propuesta desfavorable, por considerar que

la productora debe continuar en tratamiento médico, ni acredita suficientes días cotizados;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que la trabajadora compareciese en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales Facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer la referida trabajadora pese a que fué citada en fecha 4-10-78.

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos a la trabajadora con la indicación "Desconocida", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia de la interesada, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966, Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable, directamente, a la interesada doña Rafaela Ruiz Liébana, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aun habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación, a la productora, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio de la interesada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-69, hasta tanto no se presente o pueda ser habida la citada productora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDA

Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Rafaela Ruiz Liébana, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—677)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,

Por la presente hace saber a la empresa "Calfogas, S. L.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida Marqués de Corbera, número 56, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado

paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.568/78, por un importe de propuesta de sanción de 22.000 pesetas.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—272)

Por la presente hace saber a la empresa Rosario Torres Salvador, actividad Guardería Merlin, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Cinca, número 11, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 5/1978, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—859)

Por la presente hace saber a la empresa "Promociones y Construcciones", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Los Madrazo, 16, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.751/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.
(G. C.—860)

Por la presente hace saber a la empresa "Kleb Anker Hispania, S. A.", actividad Resina Poliéster, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Fragnes, sin número, de Ajalvir, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 2.283/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 20.416 pesetas.
(G. C.—861)

Por la presente hace saber a la empresa Mariano Ribagorda Navarro, actividad Venta Menor Café, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Las Flores, número 2, de Navacarnero, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 2.624/78, por un importe de cuotas del régimen general de 22.022 pesetas.
(G. C.—862)

Por la presente hace saber a la empresa Diego Greco Trabazos, actividad Imprenta, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 11, de Alcobendas, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.387/78, por un importe de cuotas del régimen general de 217.613 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 10.236 pesetas.
(G. C.—863)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Rodríguez Moratalla, actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Calamocha, número 3, de Madrid-21, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.453/78, por un importe de cuotas del régimen general de 23.806 pesetas.
(G. C.—864)

Por la presente hace saber a la empresa Gaspar Ruiz Faura, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Brescia 4.ª, calle Altamira, número 35, 2.º D, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.725/78, por un importe de cuotas del régimen general de 98.261 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 15.981 pesetas.
(G. C.—865)

Por la presente hace saber a la empresa "Covasa" (Eduardo Velayos Rodríguez), actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Juan de Cardona, número 6, 3.º G, de Alcalá de Henares, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas

de la Seguridad Social número 3.755/78, por un importe de cuotas del régimen general de 192.184 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 25.326 pesetas.
(G. C.—866)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Madrid Blázquez, actividad Tapicería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen del Portillo, número 6, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.778/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas.
(G. C.—867)

Por la presente hace saber a la empresa José Racero Amaya, actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cal, número 13, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.792/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas.
(G. C.—868)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Ramos Jiménez, actividad Droguería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alejandrina Morán, número 24, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.796/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas.
(G. C.—869)

Por la presente hace saber a la empresa Mariano García Aguilar, actividad Vta. Inst. Eléctricas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Esmeralda, número 17, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.817/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas.
(G. C.—870)

Por la presente hace saber a la empresa José Hurtado Mareos, actividad Taller de Pintura, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Marcelo, número 9, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.825/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas.
(G. C.—871)

Por la presente hace saber a la empresa "Italmármol, S. A.", actividad Fábrica Terrazos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Camarma de Esteruelas a Alcalá de Henares, de Camarma de Esteruelas, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.836/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 22.028 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 22.028 pesetas.
(G. C.—872)

Por la presente hace saber a la empresa "Italmármol, S. A.", actividad Fábrica de Terrazos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Camarma de Esteruelas a Alcalá de Henares, de Camarma de Esteruelas, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.837/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 1.105.825 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 111.088 pesetas.
(G. C.—873)

Por la presente hace saber a la empresa Mariano Moreno Puncel, que tuvo su último domicilio conocido en la avda. Bonn, número 19, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado pa-

Par la presente hace saber a la empresa Juan Sador García, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Eduardo Urosas, número 7, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social núm. 4.252/1978, por importe de cuotas del régimen general de 28.258 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.792 pesetas.

(G. C.—874)

Por la presente hace saber a la empresa "Telata, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Doctor Esquerdo, número 89, quinto C, de Madrid-30, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.915/78, por un importe de cuotas del régimen general de 243.893 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 5.322 pesetas.

(G. C.—875)

Por la presente hace saber a la empresa José Vargas Martín, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Sierra Albarracín, número 21, 3.º, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.974/78, por un importe de cuotas del régimen general de 864.932 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 139.736 pesetas.

(G. C.—876)

Por la presente hace saber a la empresa José Vargas Martín, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Sierra Albarracín, número 21, 3.º, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 3.975/78, por un importe de cuotas del régimen general de 296.623 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 58.607 pesetas.

(G. C.—877)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Moratalla Sánchez actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en Juan Ramón Jiménez, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.029/78, por un importe de cuotas del régimen general de 31.879 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 658 pesetas.

(G. C.—878)

Por la presente hace saber a la empresa "Formación Técnica, S. A.", actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 39, segundo D, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.129/78, por un importe de cuotas del régimen general de 22.565 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 601 pesetas.

(G. C.—879)

Por la presente hace saber a la empresa Marcelina Blázquez Gómez, actividad Modista, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza del Angel Carbajo, número 1, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.153/78, por un importe de cuotas del régimen general de 14.400 pesetas.

(G. C.—880)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Comarisa, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Embajadores, número 108, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.193/78, por un importe de cuotas del régimen general de 60.953 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 11.477 pesetas.

(G. C.—881)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Berrio Caballero, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Cabrera, número 9, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social núm. 4.285/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 132.379 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 28.596 pesetas.

(G. C.—882)

Por la presente hace saber a la empresa Rafael Treviño Novio, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Portugal, número 163, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.496/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 79.933 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 8.334 pesetas.

(G. C.—883)

Por la presente hace saber a la empresa "Culsa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carmen, número 26, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.538/78, por un importe de cuotas del régimen general de 68.408 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 13.841 pesetas.

(G. C.—884)

Por la presente hace saber a la empresa "Creaciones Meyri", actividad Textil, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Lucano, número 54, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.633/78, por un importe de cuotas del régimen general de 146.149 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 3.848 pesetas.

(G. C.—885)

Por la presente hace saber a la empresa "Inmobiliaria San Bernardo", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de América, número 33, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.730/78, por un importe de cuotas del régimen general de 64.844 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.617 pesetas.

(G. C.—886)

Por la presente hace saber a la empresa "Promociones y Construcciones", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Los Madrazo, número 16, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.833/78, por un importe de cuotas del régimen general de 44.594 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 6.320 pesetas.

(G. C.—887)

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—888)

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Madrid, autorizada al efecto por el ilustrísimo señor Director general de dicho Organismo, saca a pública subasta la enajenación de un lote de material inservible existente en las distintas dependencias del SENPA en la provincia valorado en 20.000 pesetas.

El pliego de condiciones que rige esta subasta así como la relación de enseres y su ubicación estará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura Provincial, calle Ayala, número 10, segundo piso, pudiendo ser examinado por los interesados tanto los documentos aludidos como el material que se subasta.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las proposiciones se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación, en los locales antes citados.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Jefe provincial, Iñigo Cotoner Martos.

(G. C.—678) (O.—25.646)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Ferodo Española, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Bañuelos, procedentes de saneamiento de tipo urbano, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 23 de mayo de 1978, "Ferodo Española, S. A." presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José Criado del Pozo y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 157/78, de 4 de julio, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 8 y 15 de junio de 1978, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y continen las condiciones que deben imponerse a "Ferodo Española, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 20 de diciembre último.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado

reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Ferodo Española, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid). El vertido que se autoriza es el procedente de los servicios de saneamiento de tipo urbano de 600 personas, con un volumen total de 54 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José Criado del Pozo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 10 de mayo de 1978.

El autorizado queda obligado a instalar una arqueta de recogida de las aguas residuales, previa depuración, para cloración de las mismas, arquetas cuyas dimensiones mínimas serán tales que el efluente esté en contacto con el cloro durante veinte minutos como mínimo.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/cm. a 18°.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 mg/l. de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental (Firmado).

(G. C.—679) (O.—25.647)

Junta Electoral Provincial de Madrid

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Torres-Dulce Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala 2.ª de lo civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Vocales: Ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; Ilustrísimo señor don Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado de la Sección 1.ª de la Audiencia Territorial de Madrid; suplente, ilustrísimo señor don Sixto López López, Magistrado de la Sección 3.ª de la Audiencia Territorial de Madrid; ilustrísimo señor don Manuel Hidalgo Sánchez, Diputado 1.º del Ilustre Colegio de Abogados; ilustrísimo señor don Roberto Blanquer Uberos, Vicedecano del Colegio Notarial; ilustrísimo señor don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de Derecho Político de la Universidad Autónoma.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Valverde y Piñal, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.104)

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

COLMENAR VIEJO

EDICTOS

Don Epifanio Legido López, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que como consecuencia de haber sufrido variación varias secciones electorales de la localidad de Alcobendas, por esta Junta de Zona se ha señalado el día 1 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, para proceder a la designación de los cargos de Presidentes y Adjuntos que han de componerlas, convocatoria que se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Colmenar Viejo, a 25 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente de la Junta (Firmado).

(G. C.—1.087)

Don Epifanio Legido López, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona de este Partido se encuentra constituida de forma permanente y compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia e instrucción.

Vocales: Don Rafael Hernández López, Juez de distrito de Torrelaguna; don Francisco Laurel Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo; don Juan José Muñoz Gómez, Juez de Paz de San Se-

bastián de los Reyes; don Vicente Fenellos Pallas, Abogado; don José Carretero Moreno, Farmacéutico; don Miguel Corral Aragón, funcionario.

Secretario: Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de instrucción del Partido.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 25 de enero de 1979. El Secretario (Firmado).—El Presidente de la Junta (Firmado).

(G. C.—1.086)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Se hace saber que en sesión celebrada el día 16 de enero de 1979 esta Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares ha quedado constituida de forma definitiva de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Roma Alvarez.

Vicepresidente: Don Honorio Hedo Garrido.

Vocales: Don Matías Pastor Bueno; don José María Ripoll García; don Inocencio de Simón y Velasco; don Eladio Puertas Castillo; don Jesús Grosa Bernis.

Secretario: Don José Luis Vicente Ortiz. Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.085)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública y otros Organismos y a quienes, por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia y por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, cuyo texto es el siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia y excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta municipal del distrito, conforme establece el artículo 99 del Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de los representantes, con advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada por el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores son:

Nombre y apellidos.—Domicilio

Juan Fernández Plaza.—Espíritu Santo, 36.

Abid Omar.—Amaniel, 13.
Isabel Salor Burlado.—Caballero de Gracia, 18.

José Puga Díaz.—Mira el Sol, 10.
María Muñoz Martínez.—Atocha, 94.
Adoración González Ferreduela.—Oso, número 10.

Herederos Modesta Palacios Esteban.—Carnero, 14.

Familiares de Juan Navarro Zafra.—San Hermenegildo, 14.

Julio Merino Galindo.—Luis Vélez de Guevara, 5.

José Luis Personat Mesoneros.—Palma, 73.

Martín Buenache Díez.—Pza. General Vara del Rey, 5.

Fuentsanta Santiago Fernández.—Plaza General Vara del Rey, 4.

Rubén H. Ayala Zanabria.—Barquillo, número 22.

Luis Aragonés Suárez.—Barquillo, 22.

Sociedad Española de Comercio y Crédito.—Mesoneros Romanos, 2.

Pantanos y Canales, S. A.—Alcalá, 10.

Lorenzo Criado Tercero.—Colegiata, 2.

Bonifacio Durán Martín.—Jacometrezo, 7.

Gregorio Sanz Donas.—Alameda, 6.

Francisco Javier de Castro Losada.—Arenal, 22.

José Jorge Caudales Cuni.—Argensola, número 4.

Luis Romero Nogales.—Barbieri, 10.

Jesús M. Alvarez González.—Campanomor, 12.

Cía. Auxiliar de la Construcción.—Colmenares, 9.

Juan López Alonso.—Corredera Alta, números 14-16.

José Miguel Estebarán Mansilla.—Hortaleza, 118.

Valentín Gil Labrador.—Montera, 22.

Jesús Gómez Herrero.—Nao, 8.

Rafael Zumárraga Cañas (“Morocco”).—Marqués de Leganés, 7.

Fernando García González.—Pérez Galdós, 2.

Gelorios.—Pez, 33.

Marcofer, S. L.—Reina, 5.

José Ramón González Domingo.—Plaza de las Salesas, 8.

Tomasa Santamaría López.—Travesía San Mateo, 16.

Sonofiel, S. L.—Virgen de los Peligros, número 2.

María del Carmen Durán.—Corredera Baja, 17.

Purificación Fernández Merino.—Cuchilleros, 5.

Pilar Gutiérrez Argote.—Plaza de Chueca, 4.

Honorato Arranz Aparicio.—Escorial, número 22.

Leoncio Martín Grández.—Gravina, 12.

María Petra González Villarón.—Avenida José Antonio, 55.

Ernesto Herrero Villapadierna.—Avenida José Antonio, 80.

Garrouste, Transportes Internacionales. Reina, 33.

Agustín Herranz Arcediano.—San Marcos, 8.

María Contreras González.—Mejías Lequerica, 3.

Aurelio Llorente Benito.—Jardines, 12.

Manuel Ortega Juárez.—Barbieri, 10.

Gonzalo Castaño Perales.—Barbieri, 4.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.644)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por los pueblos y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento

General de Recaudación, ordenado requerir por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo conseguido se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDORES.—DOMICILIO.—CONCEPTO

Pueblo de San Lorenzo del Escorial

Hilario Herranz Díaz y otro.—Reina Victoria, 3.—Rentas Capital.

Claro González Gallego.—No consta.—Cuota Beneficios.

J. Alberto Herranz Soriano.—San Millán, 5.—Industrial L. F.

Buenaventura García Peña.—San Quintín, 4.—Tráfico Empresas.

José Esteban Rodríguez.—General Mola, 31.—Tráfico Empresas.

José L. Martín Gómez.—Villanueva, sin número.—Cuota Beneficios.

Fernando Pérez Benito.—Claudio Coello, 17.—Cuota Beneficios.

B. Sánchez Malmierca.—Velázquez, sin número.—Cuota Beneficios.

María Cister Cortell.—Carlos III, 26.—Tráfico Empresas.

Eusebio Muñoz Moreno.—Dr. Hernández Briz, s/n.—Cuota Beneficios.

Juan C. Herranz Díaz.—Reina Victoria, 3.—Cuota Beneficios.

Conrado Mayoral Zorzo.—No consta.—Cuota Beneficios.

Juan Delgado Sanz.—Monte Escorial. Transmisiones.

Mariano Inés Herranz.—D. Medinaceli, número 5.—Cuota Beneficios.

Tomás García Méndez.—San Antón, sin número.—Cuota Beneficios.

Encarnación Andrés Ceron.—General Mola, 5.—Industrial.

Adolfo Beato Rodríguez.—San Francisco, 27.—Industrial.

Nicolás Cogorro Herranz.—Monte Carmelo, 4.—Industrial.

José M. Esteban Rodríguez.—General Mola, 37.—Industrial.

Antonio García Martínez.—Rosario, 8. Industrial.

Buenaventura García Peña.—San Quintín, 4.—Industrial.

Félix García Moreno.—General Sanjurjo, 24.—Industrial.

J. A. Herranz Soriano.—San Millán, 5. Industrial.

Antonio Ortega Andrés.—General Mola, 5.—Industrial.

Joaquín Pascual González.—Duque de Alba, 1.—Industrial.

Director de Universidad.—Tr. Alamo, sin número.—Industrial.

R. Hernández Garcinuño.—Hnos. Quintero, 31.—Industrial.

José Jiménez Casado.—San Pedro, 12. Industrial.

Ramón Jiménez Rodrigo.—Miral Sol, número 6.—Industrial.

Angel López Irazábal.—No consta.—Industrial.

Germán Martín S. Mateos.—Mercado Público, 46.—Industrial.

Antonio J. Domínguez Mijan.—General Sanjurjo, 19.—Trabajo Personal.

Luis Fernández Baeza.—No consta.—Trabajo Personal.

Ricardo Fernández Ruiz.—No consta.—Trabajo Personal.

Pueblo de El Escorial

Antonio Pérez Esteban.—General Mola, número 2.—Cuota Beneficios.

López Rubio, S. L.—General Mola, 37. Sociedades.

Manuel López Rubio.—General Mola, número 37.—Cuota Beneficios.

Andrés Morena Nieto.—Juan de Toledo, 17.—Cuota Beneficios.

Isabel Ruano Sánchez.—Mártires Marxismo, 9.—Cuota Beneficios.

Antonio B. Ledesma Muñiz.—Zorreras, sin número.—Cuota Beneficios.

Eugenio Sánchez Díaz.—Plaza España, número 2.—Cuota Beneficios.

Diego Mora Jiménez.—Mojadillas.—Transmisiones.

Pedro Rubio Herranz.—Cebadillas, sin número.—Cuota Beneficios.

José Fuente Esteban.—Zorreras, 1.—Cuota Beneficios.

Carlos Barbera Vudak. — Monasterio, sin número.—Cuota Beneficios.
 Danis Dean Ilay.—Calvo Sotelo, 217.—Cuota Beneficios.
 Angel Casado Casado.—Gómez Cam-
 po, 1.—Cuota Beneficios.
 Francisco Cano Cristóbal.—Monte Es-
 corial, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Isidro Manzano García.—Cebadillas.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Amador Millán Juárez.—San Bernabé,
 número 4.—Industrial Licencia Fiscal.
 Juan Carlos Ochoa Domínguez.—Julia-
 na, 1.—Industrial Licencia Fiscal.
 Francisco Díaz Valenciano.—Felipe IV,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 José Díaz Pérez.—Pino Sol, s/n.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.
 José L. Fuentes Onrubia.—Reyes Cató-
 licos, 6.—Industrial Licencia Fiscal.
 Angel Martínez Prados.—Extrarradio,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Lorenzo Morillas Alrez.—Fraguas, 3.—
 Rendimiento Trabajo Personal.

Pueblo de Alpedrete

José M. Vega Samper.—Paseo Calvo
 Sotelo, 37.—Luzo Viviendas.
 Francisco Moracho Melchor.—Hotel
 Mirasol.—Multa-ICONA-Caza.
 José Luis Casado Soriano.—Plaza Po-
 zuela, 4.—Industrial Licencia Fiscal.
 Luis Cogolludo Merino.—Paseo Cen-
 tral, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Félix Martín González.—Real, 37.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 L. Martínez Cartero.—No consta.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.
 Manuel Moreno García.—B. Colmeni-
 llas, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Martín Murias Rodríguez.—Peña Red-
 onda, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Emiliano Redondo Escobar.—Colmeni-
 llas, 2.—Industrial Licencia Fiscal.
 Sierra Madrid, S. A.—No consta, s/n.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Antonio del Amo Algara.—Los Negra-
 les.—Rentas Capital.
 Concepción Rodríguez Castaño.—Los
 Negrales.—Rentas Capital.

Pueblo de Cercedilla

Fernando Pinedo Alarcón.—No consta.
 Rendimiento Trabajo Personal.
 Jaime Lamela Estévez.—Poza, s/n.—
 Urbana Transitorio.
 Cavil, S. A.—E. Serrano, 28.—Indus-
 trial Licencia Fiscal.
 Francisco Fernández Gutiérrez.—Puer-
 to Navacerrada, s/n.—Industrial Licencia
 Fiscal.
 Ana M. Hernández Llorente.—Puerto
 Navacerrada, s/n.—Industrial Licencia
 Fiscal.
 Julián Iglesias Sanz.—Ciruelos, s/n.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Luis Jiménez Rodríguez.—Campo Amor,
 número 2.—Industrial Licencia Fiscal.
 Ramón Jiménez Martínez.—Registros,
 número 70.—Industrial Licencia Fiscal.
 Pablo López San Eugenio.—Dr. Caña-
 das, 18.—Industrial Licencia Fiscal.
 Rafael López Guerrero.—Dr. Cañadas,
 número 10.—Industrial Licencia Fiscal.
 Angela Luengo Ramos.—Cascajal, s/n.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Gregorio María Gómez.—Salvador Can-
 al, 5.—Industrial Licencia Fiscal.
 José L. Martín Martín.—Cra. Molinos,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Juan Mengibar Hernando.—Deportes,
 número 17.—Industrial Licencia Fiscal.
 Fernando Pavón Rodríguez.—Pozas,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 C. Rodríguez García.—No consta.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.
 Manuel Román Guzmán.—Carmen, 6.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Angel Rubio Rodríguez.—No consta.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Carlos Ruiz Concha.—No consta.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.
 Amparo Cuadros Vela.—No consta.—
 Rendimiento Trabajo Personal.

Pueblo de Colmenarejo

Ruperto García Peña.—Col. Santiago.
 Telégrafos.
 Vicente Alvarado Mateos.—Guindal,
 sin número.—Cuota Beneficios.
 Adolfo Martínez Sánchez.—No consta.
 Rendimiento Trabajo Personal.
 Alfonso Yáñez Gonzalo.—Cl. Santiago,
 sin número.—Urbana Transitorio.
 Cesáreo Bermejo del Prado.—Pb. San-
 tiago, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.

Francisco Cueto Díez.—No consta.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 M. C. Fernández Arroyo.—No consta.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Angel García Entero.—Pb. Santiago,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Félix Gutiérrez Jiménez.—Cl. Maravi-
 llas, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Marino Hernández Iturbide.—Pb. San-
 tiago, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Alvaro Iturralde Tormo.—Pb. Valde-
 mayor, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Restauraciones Obras, S. A.—Cr. Ga-
 lapagar, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Pablo Serrano Sánchez.—Pb. Santiago,
 número 1.—Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Collado Mediano

Enrique Bustos, S. L.—Sociedades Cl.
 Madrid, 8.—Rentas Capital.
 Manuel Guerra Arnáez.—Cl. Romero,
 número 48.—Urbana Transitorio.
 Rafael Guillén Cuesta.—Avda. Genera-
 lísimo, 35.—Tráfico Empresas.
 Mariano Lucas Sanz.—San José, 28.—
 Industrial Altas.
 María Teresa Vega Iglesias.—Francisco
 J. S. Paloma.—Urbana Transitorio.
 Fresnos de Matarrubia, S. A.—No
 consta.—Rústica y S. Social.
 Alejandro Blasco Maroto.—Peñas, 6.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Julio Peña Alvarez.—Ermita, s/n.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Collado Villalba

Manuel Vico Rodríguez.—San José, 3.
 Urbana Transitorio.
 José Manuel Moreno Martín.—Negra-
 les, s/n.—Transmisiones. Prov.
 Francisco Ramírez Pascual.—Honorio
 Lozano, s/n.—Industrial Altas.
 Cipriano Moreno Ortega.—Venta, 7.—
 Cuota Beneficios.
 Patricia Antequera López.—Prado, 16.
 Cuota Beneficios.
 Jesús García Yebra.—Molino, 2.—Cuo-
 ta Beneficios.
 Santos García Romano.—Mayor, 2.—
 Cuota Beneficios.
 Francisco Gómez Simón.—Linarejos,
 número 51.—Cuota Beneficios.
 Francisco Martín Rodríguez.—Carrete-
 ra Manzanares, 20.—Transmisiones. Re-
 gistro.
 Julián Morcillo García.—N. Fernán-
 dez, s/n.—Cuota Beneficios.
 Francisco Rodríguez Alvarez.—Carre-
 tera Granja, 5.—Cuota Beneficios.
 Pablo Fuente Roldán.—Goya, s/n.—
 Cuota Beneficios.
 José María Vega Díez.—F. Crespo, 9.
 Sucesiones-León.
 María Luisa Cajate Rodrigo.—Princial-
 va, 7.—Telégrafos.
 Autal, S. L.—Pradillo, 5.—Sociedades.
 Manuel Carrasco Abraham.—An. Vi-
 llalba CVA.—Transmisiones. C. Real.
 Jesús Jiménez Donato.—Peñanueva, 6.
 Tráfico Empresas.
 José Moreno Serrano.—Terreras, s/n.—
 Telégrafos.
 Amalio Esteban Ruano.—General Mola,
 número 3.—Industrial Licencia Fiscal.
 Cirilo Serrano Luquero.—O. Redondo.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Narciso Serrano Burgo.—P. Herrero, 8.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Alberto Vázquez Bandin.—Juan XXIII,
 número 61.—Industrial Licencia Fiscal.
 Joaquín Vázquez García.—Generalísi-
 mo, 54.—Industrial Licencia Fiscal.

Javier López Doce.—Cañada Real, 16.
 Rendimiento Trabajo Personal.
 F. López A. Montealegre.—Generalísi-
 mo, 30.—Industrial Licencia Fiscal.
 Manuel Castro Nouche.—Velázquez, 2.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Felipe A. Ruiz L. Fernández.—Genera-
 lísimo, 17.—Industrial Licencia Fiscal.
 Central de Cobros Factoring.—Francis-
 co Martínez, 1.—Rendimiento Trabajo
 Personal.

Pueblo de Fresnedillas de la Oliva

Félix Alguacil García.—Cr. Robledo,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Francisco Gutiérrez Ortiz.—Real, s/n.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Carlo López Lamela Aurich.—No consta.
 Rendimiento Trabajo Personal.

Pueblo de Galapagar

Agustín Greciano Sánchez.—Cl. Pobo,
 sin número.—Cuota Beneficios.

M. Angel Nicolás Sevillano.—San Gre-
 gorio, 2.—Luzo Aduana.
 Angel Molina Ruiz.—Cr. Galapagar,
 sin número.—Urbana Transitorio.
 José M. Andrés Alberquilla.—Rincón
 de Nueve, s/n.—Cuota Beneficios.
 Angel García Plaza.—José Antonio, 7.
 Cuota Beneficios.
 Eladio Greciano Sánchez.—Guadarra-
 ma, s/n.—Industrial Altas.
 Augusto del Olmo.—Parquelagos, sin
 número.—Telégrafos.
 Dionisio Rubio Berrueco.—No consta.
 Cuota Beneficios.
 Antonio Cruz Miguel.—San Gregorio.—
 Recursos Eventuales.
 Comunidad Propietarios-C. Mina.—No
 consta.—Multa ICONA.
 Rafael Mateo Tari.—No consta.—Rús-
 tica.
 José María Requena Ortiz.—No consta.
 Rústica Seg. Social.
 José Téllez Martínez y otro.—Fuente-
 teja, s/n.—Urbana Catastral.
 Claude Sornac.—Parquelagos-Alba-
 res, 37.—Urbana Catastral.
 Juan Ayuso Agueda.—Veracruz, 2.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Lorenzo García González.—Generalísi-
 mo, 4.—Industrial Licencia Fiscal.
 Francisco Martínez Yuste.—Veracruz,
 número 7.—Industrial L. Fiscal.
 Amador Miguel López.—Herrerías Ar-
 ca, s/n.—Industrial L. Fiscal.
 Enrique Miguel Martínez.—Pz. Hoja,
 sin número.—Industrial L. Fiscal.
 D. G. Quirós Greciano.—Rodadero,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Angel Vara Arias.—Guadarrama, s/n.—
 Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Guadarrama

Fernando Macías González.—Cl. Gua-
 darrama, s/n.—Transmisiones.
 Isidro Sanz Santos.—No consta.—Trá-
 fico Empresas.
 Los Frenos de Matarrubia, S. A.—No
 consta.—Rústica y Seg. Social.
 Ramón Diéguez Alvarez.—Felipe II,
 sin número.—Cuota Beneficios.
 Florencio Luis de Luis.—B.º Tablada,
 sin número.—Recursos even. Segovia.
 Ricardo Martínez Sánchez.—Tr. San
 Roque, 2.—Industrial Licencia Fiscal.
 José M. Mateo Terleira.—Doctor Pa-
 lancia, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Martín Rodríguez Sánchez.—No consta.
 Industrial Licencia Fiscal.
 María Jesús Carnicero Herranz.—Doc-
 tor Federico Rubio, 4.—Industrial Licen-
 cia Fiscal.
 Angela de Blas Herrero.—Sierra, 8.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Federico Carreto Requis.—Alto Leo-
 nes, 10.—Industrial Licencia Fiscal.
 José Fernández García.—Hnos. García
 Noblejas, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Vicente García Plaza.—Nuevo Guada-
 rrama.—Industrial Licencia Fiscal.
 Sotero Gómez Fuentes.—Generalísimo,
 número 21.—Industrial Licencia Fiscal.
 Iber Holding Desarrollo, S. A.—Carre-
 tera La Coruña, s/n.—Industrial Licencia
 Fiscal.
 José Martín Pérez.—No consta.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.
 Proconsa, S. A.—Cra. La Coruña, sin
 número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Emilio Sánchez Sánchez.—José Anto-
 nio, 33.—Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Majadahonda

Antonio Goñi Larrea.—Cr. Plantío a
 Majadahonda.—Urbana Transitorio.
 Josefina Molina Roig.—Puerta Madrid,
 número 3.—Trabajo Personal.
 Manuel Acedo Leal.—Gran Vía, 48.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Ecotécnica, S. A.—Virgen de Iciar, 24.
 Transmisiones.
 José L. Granizo Losa.—Cr. Pardillo, 13.
 Cuota Beneficios.
 Juan A. Iglesias Chica.—Puerta Ma-
 drid, 7.—Transmisiones.
 Manuel Lorenzana García.—Puerta Sie-
 rra, 1-39.—Trabajo Personal. Altas.
 A. García Martínez.—Puerta Madrid, 2.
 Trabajo Personal. Altas.
 Manuel Ortiz Navarro.—Canal Isabel II,
 sin número.—Trabajo Personal. Altas.
 Carlos Yuste Blázquez.—Moses, 12.—
 Urbana Catastral Toledo.
 Baldomero Xifré Ferrer.—Gran Vía, 42.
 Ministerio de la Vivienda.
 Agustín Fernández Macein.—Gran Vía,
 número 42.—Ministerio de la Vivienda.

José María Suasi de Blas.—Puente Sie-
 rra, 2.—Trabajo Personal. Altas.
 Josefa Montero Hernández.—Gran Vía,
 número 45.—Cuota Beneficios.
 José Francisco Brasa Fernández.—Mar
 Egeo, 17, bajo B.—Transmisiones.
 Valentín Serrano García.—Cid, 7.—
 Transmisiones.
 José Olivares Lucas.—San Lucas, 6.—
 industrial Licencia Fiscal.
 M.ª Carmen Fernández Salcedo.—Puer-
 ta Sierra, 2.—Rentas Capital.
 Calcedo, S. A.—No consta.—Industrial
 Licencia Fiscal.
 M. Jesús Alfonso Anivarro.—Aire Sol,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Bienvenido Dueñas Moreno.—Cr. Villa-
 nueva del Pardillo, 47.—Industrial Licen-
 cia Fiscal.
 Diego M. García J. Lastra.—Virgen de
 Iciar, 10.—Industrial Licencia Fiscal.
 Jaime Giménez Arbé.—Norias, 15.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Vicente Hernández Martín.—Virgen de
 Iciar, 1.—Industrial Licencia Fiscal.
 A. Pilar Romero García.—Tr. Duque
 de Alba, 11.—Industrial Licencia Fiscal.
 Pablo Salinas Redondo.—Sacrificio, sin
 número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Alfredo Sarabia García.—San Isidro,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Mercedes Alfonso Segade.—No consta.
 Rendimiento Trabajo Personal.
 Germán Mozos Quiroga.—Buenavista,
 número 1.—Rendimiento Trabajo Perso-
 nal.
 José Ortega Klein.—Santa Ana, 23.—
 Rendimiento Trabajo Personal.
 Benjamín Encabo Puerta.—Huertas, sin
 número.—Rentas Capital.

Pueblo de Los Molinos

José A. Estévez Borrás.—Canona Gría,
 sin número.—Cuota Beneficios.
 Margarita Barahona González.—Aveni-
 da del Generalísimo, 30.—Industrial Li-
 cencia Fiscal.
 Rafael Bravo Martín.—Taberna, s/n.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Martina Díaz Panero.—Bodega, 32.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Antonio Escudero Pablos.—Taberna, 5.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Blas García Jiménez.—Canto Pata.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Antonio Manchón Mata.—No consta.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Alejandro Priego Lucas.—No consta.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Angel Rubio Ruiz.—Concejo, s/n.—In-
 dustrial Licencia Fiscal.
 Pedro Sánchez Mateanz.—Generalísi-
 mo, 69.—Industrial Licencia Fiscal.
 Ramón Varandela Sánchez.—Genera-
 lísimo, 15.—Industrial Licencia Fiscal.
 Francisco Rodríguez Padilla.—Genera-
 lísimo, 2.—Rendimiento Trabajo Perso-
 nal.
 Ricardo A. Martínez Rodríguez.—No
 consta.—Rendimiento Trabajo Personal.

Pueblo de Navalagamella

Pedro Saavedra Vaquerizo.—Plaza Es-
 paña, 11.—Industrial Licencia Fiscal.
 Pedro Villares Sánchez.—No consta.—
 Industrial Licencia Fiscal.
 Jerónimo González Hernández.—Real,
 número 15.—Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Robledo de Chavela

Angel Morillo de los Dolores.—No
 consta.—Cuota Beneficios.
 Félix Alberquilla Vega.—Cabezuelos, 1.
 Industrial Licencia Fiscal.
 M. C. Atero Carrasco.—Cr. Fresnedi-
 llas, 3.—Industrial Licencia Fiscal.
 Miguel A. Fernández Mnez.—Caracol,
 número 8.—Industrial Licencia Fiscal.
 Angel Gragua González.—Estación, sin
 número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Victoria Rodríguez González.—No consta.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Andrés Villeta Quijada.—Tr. Olivar,
 sin número.—Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Las Rozas de Madrid

José González Escalada Castellón.—Pe-
 ñalara, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.
 M. Teresa Taboada Fdez.—San Cristó-
 bal, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 M. Jesús Martínez Ruiz.—Cr. La Coru-
 ña.—Industrial Licencia Fiscal.
 Joaquín Alvarez Martínez.—No consta.
 Industrial Licencia Fiscal.
 Mariano Benito Fernández.—Marta,
 número 128.—Industrial Licencia Fiscal.

Construcciones Avila.—No consta.—Industrial Licencia Fiscal.
 Ángel Luis Diego Prieto.—Cr. La Coruña, Km. 25.—Industrial Licencia Fiscal.
 Anuncio Gil Parada.—Puerta Sierra, número 11.—Industrial Licencia Fiscal.
 Antonio Hernández Gisbert.—Cr. La Coruña, Km. 17.—Industrial Licencia Fiscal.
 E. Palacios Holgado.—Gral. Ibáñez, 7.—Industrial Licencia Fiscal.
 Fernando Muñiz Tabares.—Cr. Escorial, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Pedro Alarcón Juárez.—Flandes, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Bernardo Huguet Masanet.—Matas, sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 José M. Cerezo Monge.—Bahía Blanca, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Agustín Plaza Herranz.—Nueva, 8.—Industrial Licencia Fiscal.
 María Serrano López.—Cr. La Coruña, Km. 17.—Cuota Beneficios.
 María Serrano López.—Rancho Criollo.—Licencia Fiscal Industrial.
 Francisco Pineda Oliva.—Cl. Pozas, sin número.—Tráfico Empresas.
 Ismael Rodríguez Arranz.—General Mola, s/n.—Tráfico Empresas.
 Francisco Gamazo Gómez.—No consta.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José L. Izquierdo Alia.—Hotel Villagono.—Transmisiones.
 Julio Igartua Sagarminaga.—No consta.—Delegación Burgos.
 Rafael Garcerán Sánchez.—Cr. La Coruña, s/n.—Cuota Beneficios.
 Julio Alvarez Garcés.—Cr. La Coruña, número 14.—Urbana Catastral.
 Martín Dochado Barbero.—Cr. La Coruña, Km. 14.—Urbana Catastral.
 Rafael Enamorado Solanes.—Tomillarón, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Celestino Gómez Cuadrado.—Mayor, 1.—Cuota Beneficios.
 José Roberto Marbán Pastor.—Eurogar, 7.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Tomás Palomares Fernández.—Luis Fabra, 50.—Urbana Transitorio.
 Juan A. Dorch Serrano.—Rancho Criollo.—Telégrafos.
 Agustín Dorado.—Cr. La Coruña, kilómetro 17.—Tráfico Empresas.
 Boite Gaucho.—Cr. La Coruña, Km. 17.—Recursos Eventuales.
Pueblo de Santa María de la Alameda
 Pablo Sánchez Moreno.—Umbría Gallegos, s/n.—Transmisiones San Lorenzo.
 Bonifacio Herranz García.—Estación. Infracción ley Caza.
 Eloísa Frutos B. Quirós.—Estación.—Industrial Licencia Fiscal.
 Mariano García García.—Paradilla.—Industrial Licencia Fiscal.
 Ramón García Manzano.—Río Aceña.—Industrial Licencia Fiscal.
 Rafael Hontoria Herranz.—Las Coronillas.—Industrial Licencia Fiscal.
 Vicente Manzano Blanco.—Paradilla.—Industrial Licencia Fiscal.
 Benito Martín Lozano.—Pimpollar, sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Evangelina Rodera Fdez.—Umbrías Gallegos.—Industrial Licencia Fiscal.
 Carlos Sánchez Quirós.—Doctor Fleming.—Industrial Licencia Fiscal.
Pueblo de Torrelodones
 Camilo Blanes Cortés.—Peñalar, kilómetro 1,100.—Trabajo Personal.
 Luis Gómez Santorcas.—Cr. La Coruña, Km. 30.—Cuota Beneficios.
 Vicente Téllez Ortega.—Río, 2.—Cuota Beneficios.
 Francisco Recuero Glez.—Real, s/n.—Cuota Beneficios.
 M. Carmen Gorostiaga Unzueta.—Tomillar, s/n.—Telégrafos.
 Carlos Aragón Méndez.—Jesusa Lara, sin número.—Industrial Licencia Fiscal.
 Rafael Fernández Arranz.—Cr. Torrelodones.—Industrial Licencia Fiscal.
 Fernando Leonor Glez.—Pq. Vergara, número 4.—Industrial Licencia Fiscal.
 Angeles Martín Morado.—Ebro, 24.—Industrial Licencia Fiscal.
 Luis Martín Rivera.—Cr. Hoyo Manzanares.—Industrial Licencia Fiscal.
 Guillermo Miguel Bravo.—Plaza Frascuelo, 5.—Industrial Licencia Fiscal.
 Luis Miramón Lázaro.—Pq. Vergara, 2.—Industrial Licencia Fiscal.
 Carmen Ortiz Arellano.—No consta.—Industrial Licencia Fiscal.

Calderón Paniagua García.—Estación, número 6.—Industrial Licencia Fiscal.
 Tomás Salgado Granda.—Cr. Torrelodones, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Manuel Terán Troyano.—Cristo, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 José Chocero Aragonés.—Peñascales, sin número.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Eustaquio Gil Gil.—No consta.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José M. Sánchez López.—No consta.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Promotora Los Cantos, S. A.—Hotel Los Cantos.—Rentas del Capital.
Pueblo de Valdemaqueida
 Octavio Aparicio León.—Cr. Robledo Hoyo, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Juan Galdon Pascual.—Desengaño, 1.—Industrial Licencia Fiscal.
 Angel García Pablo.—Iglesia, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 José R. Marco Pérez.—San Sebastián.—Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Valdemorillo
 Fernando Fuentes García.—No consta.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Galo Brull Lenza.—V. Pradera, 46.—Urbana Transitorio.
 Concepción Niguel Jugo.—No consta.—Rústica cta. proporc.
 José Ramos Egido.—Puente Sierra, 71.—Urbana Transitorio.
 Ana Cabrera Sobrin.—Monte Jara, 10.—Urbana Transitorio.
 Luis Martínez Laforgul.—Merendilla.—Industrial Licencia Fiscal.
 Comer. Fin. UB. Cofinur.—M. Romero, 121.—Urbana Transitorio.
 Fiac, S. A.—No consta.—Transmisiones.
 Centro Estudios Construcciones.—No consta.—Industrial Licencia Fiscal.
 Manuel Gala Bravo.—Jardín, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Eugenio Martín.—Jardín, s/n.—Industrial Licencia Fiscal.
 Eugenio Martín Zamorano.—No consta.—Industrial Licencia Fiscal.
 Alfredo Mediguchía.—No consta.—Industrial Licencia Fiscal.
 Joaquín Monroy Fernández.—José Antonio, 1.—Industrial Licencia Fiscal.
 Plácido Moreno, Criado.—Reyes, 2.—Industrial Licencia Fiscal.
 Juan Navarro Pascual.—Puente Sierra, número 314.—Industrial Licencia Fiscal.
 Narciso Resco Rodríguez.—No consta.—Industrial Licencia Fiscal.
 Margarita Tirado Pérez.—Puente Sierra.—Industrial Licencia Fiscal.
 Antonio Zubieta Andrino.—Cerro Alarcón.—Industrial Licencia Fiscal.

Pueblo de Villanueva del Pardillo
 Antonia Herranz Ribagorda.—Cerro, sin número.—Tráfico Empresas.
 Valentín González.—Tr. Conquista.—Urbana Catastral.
 María Lozano Fernández.—Procesiones, número 8.—Urbana Catastral.
 Joaquín Martín Hernández.—Recodo, número 8.—Urbana Catastral.
 Agustín Tejera Greciano.—Eras, 6.—Urbana Catastral.
 Marcelina Bermejo Serrano.—No consta.—Urbana Catastral.
 Nicolás Martín.—Covachuelas, 4.—Urbana Catastral.

Pueblo de Zarzalejo
 Juan P. Villas Herranz.—Estación, sin número.—Cuota Beneficios.
 Aurelio Redondo Manzano.—Pradera Palomita.—Industrial. Altas.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Sn Lorenzo del Escorial, a 6 de septiembre de 1978.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.690)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Se hace público que el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Alguacil, ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Raimundo Anido Alcázar, Alcalde del Ayuntamiento.
 Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas, representante de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Portela Sandoval, representante del Profesorado Oficial; don Carlos Riesco Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.
 Secretario: Don Jesús María Díaz Blas, funcionario municipal de Administración General.
 Lo que se hace saber para general conocimiento, pudiéndose formular observaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Villarejo de Salvanes, 8 de enero de 1979.—El Alcalde, Raimundo Anido Alcázar.
 (G. C.—664) (O.—25.631)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Lista definitiva de admitidos (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 1978).
 No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de Vigilantes municipales, clase "Policía Municipal", cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 311, de 31 de diciembre de 1977, y "Boletín Oficial del Estado" número 179, de 28 de julio de 1978.

Admitidos

Don Juan Isabel Bueno.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Fermín Hernández Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don José Antonio Ordóñez Leal, Primer Teniente Alcalde.
 Vocales: Don Juan B. Pesquero Granullaque, como titular, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Epifanio Gil Pascual, como titular, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, doña Josefina Fernández González, y don Jerónimo Vegas Suárez, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Secretario: El propio Secretario de la Corporación, por recabar para sí estas funciones, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes, o recusaciones contra los miembros del Tribunal por parte de los interesados.
 San Martín de la Vega, a 2 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—667) (O.—25.633)

Lista definitiva de admitidos (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 1978).

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas par la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 311, de 31 de diciembre de 1977, y "Boletín Oficial del Estado" número 178, de 27 de julio de 1978.

Admitidos

Doña María Isabel del Sol Díaz.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Fermín Hernández Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don José Antonio Ordóñez Leal, Primer Teniente-Alcalde.

Vocales: Don Francisco López-Nieto y Mallo, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular; don José Espinosa Puras, en representación del Profesorado Oficial, como

titular, y don Florián Lafuente Rodríguez, como suplente; don Jerónimo Vegas Suárez, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Secretario: El propio Secretario de la Corporación, por recabar para sí estas funciones, o el funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes o recusaciones contra los miembros del Tribunal por parte de los interesados.

San Martín de la Vega, a 2 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—668) (O.—25.634)

EL BOALO

Autorizada por la Superioridad la creación que acordó este Ayuntamiento de una plaza clasificada en el grupo "Servicios Especiales", coeficiente 1,7, para oficial de vías y obras y limpieza de vías públicas (grupo III), se anuncia su provisión por oposición libre para varones comprendidos entre veintiuno a cuarenta y cinco años.

Condiciones: Reunir las necesarias para el ejercicio del cargo, buena conducta, aptitud física y acatar la Constitución Española, y aptitud cultural y profesional demostrada en los siguientes ejercicios:

- 1.º Lectura y escritura al dictado; resolver operaciones de aritmética elemental; redacción de parte sobre el servicio.
- 2.º Contestar preguntas sobre funciones del cargo y sobre organización municipal; carácter y atribuciones del Alcalde sobre funcionarios y del Ayuntamiento. Su composición. Clase de funcionarios. Sus deberes y derechos.

Al presentarse a este ejercicio entregarán carnet profesional o sincidal de la construcción o certificado de compañía o patrono que acredite sus conocimientos. Las instancias se entregarán en Secretaría en los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria.

Posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos para reclamaciones por quince días.

La plaza, por ser del coeficiente 1,7, tiene un sueldo base de 176.256 pesetas y dos pagas extraordinarias y gozará de las retribuciones complementarias establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

En lo anunciado se tendrá en cuenta lo legislado sobre la materia: ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios, Decreto de 27 de junio de 1968, etc.

El Boalo, a 12 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—671) (O.—25.636)

COLMENAR DE OREJA

Aprobada provisionalmente por la Alcaldía la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre, para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar, subgrupo Auxiliares de Administración General, de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 254, de 25-10-78, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, queda expuesta al público en esta Secretaría para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

D. Manuel Gozalo Peral.
 Srta. M.ª Eugenia Benito Peral.
 Srta. M.ª Victoria Díaz Taranco.
 No hay excluidos.
 Colmenar de Oreja, a 11 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—672) (O.—25.637)

SOTO DEL REAL

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1978, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, al efecto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Soto del Real, 17 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—751) (X.—8.870)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.786 de 1977, ejecución número 153 de 1977, a instancia de Jesús Ruano Gómez, contra "Río Industrial, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una calculadora manual, "Olivetti", sin número visible, 10.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", una Lexicon 80, con número 753.227 y otra sin número visible, 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Editors, sin número, 25.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica "Ibaco-217", número 6-15311, 45.000 pesetas.

Una mesa grande, de despacho, en madera color nogal, con una mesita auxiliar de teléfono, 25.000 pesetas.

Una butaca color tabaco, en pana, 15.000 pesetas.

Un tresillo en skay negro, compuesto de sofá de tres cuerpos tipo chester y dos butacas a juego, 20.000 pesetas.

Un radiador eléctrico, marca "Solthermic", 5.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, de metal plateado, con pantalla blanca, 5.000 pesetas.

La presente subasta asciende a un total de 190.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida José Antonio, número 26, séptimo izquierda, a cargo de Pedro González Álvarez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 5.198-201 de 1977, a instancia de Roque Montalvez Cuevas y otros, contra Gonzalo Pascual Guijarro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Renault-12", tipo Ranchera, pintado en color blanco, matrícula M-5403-BP, en muy buen estado de conservación.

Importa la presente tasación la suma de 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en P. Generalísimo, Manzanares el Real.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—108)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura con el número 5.509 de 1977, a instancia de Lácides Luque Cervantes, contra la empresa demandada "Costa de Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación de resolución de contrato, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, en "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 330. Tiene una superficie aproximada de 1.313 metros cuadrados.

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, en "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 338. Tiene una superficie aproximada de 1.285 metros cuadrados.

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, en "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 339. Tiene una superficie aproximada de 1.428 metros cuadrados.

Parcela en terreno de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 355. Tiene una superficie aproximada de 1.627 metros cuadrados.

Parcela en terreno de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 356. Tiene una superficie aproximada de 1.819 metros cuadrados.

Parcela en terreno de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 195. Tiene una superficie aproximada de 2.050 metros cuadrados.

Parcela en terreno de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 198. Tiene una superficie aproximada de 1.440 metros cuadrados.

Parcela en terreno de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 199. Tiene una superficie aproximada de 1.530 metros cuadrados.

Parcela en terreno de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 223. Tiene una superficie aproximada de 1.420 metros cuadrados.

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 230. Tiene una superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados.

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 231. Tiene una superficie aproximada de 1.360 metros cuadrados.

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", señalada con el número 240. Tiene una superficie aproximada de 1.820 metros cuadrados.

Importa la presente tasación la suma de veinte millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta pesetas (20.670.750 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, en primera subasta el día 8 de marzo; en segunda subasta, el día 15 de marzo, y en tercera subasta, el día 22 de marzo, señalándose como hora de celebración de todas ellas las de las doce y treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-

turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de sus bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los autos y la certificación del Registro en la que constan las cargas y gravámenes, estarán de manifiesto en esta Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—107)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.340/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Antonio García Martín y otros, contra "Maquindus, S. A.", sobre regulación de empleo, con fecha 9 de enero se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en este proceso el día 8 del presente mes de enero en el sentido de señalar la indemnización a pagar por la empresa "Maquindus, S. L.", la cantidad de 286.000 pesetas a don Bernardo Ruiz López.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Antonio Linarete Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y provincia, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Notifíquese el anterior auto a las partes, advirtiéndole que contra el mismo cabe recurso de duplicación y conforme a la parte dispositiva de la sentencia.

Y para que sirva de notificación a "Maquindus, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.705 de 1977, ejecución número 112 de 1978, a instancia de Alejandro Gutiérrez Lorenzo, contra

Victoriano González González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos acondicionadores de aire, marca "Lindel", 60.000 pesetas.
Una cafetera marca "Ariete", con cuatro portas, 40.000 pesetas.
Total tasación: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 1 de marzo de 1979, señalándose como hora las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª En esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Se trata de tercera subasta, por haber quedado desiertas las dos anteriores y suspendida la tercera subasta antes anunciada.

Los bienes embargados están depositados a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—109)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 208 de 1977, ejecución número 19 de 1977, a instancia de Manuel Olmedo Mesa, contra Antonio García Latorre, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil "Simca-1.000", matrícula B-726.489, tasado en 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 1 de marzo de 1979, señalándose como hora las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª En esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Se trata de tercera subasta, por haber quedado desiertas las dos anteriores y suspendida la tercera subasta antes anunciada.

Los bienes embargados están depositados a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.341-46/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José Luis de Federico Muñoz, contra «Aserma, S. A.», y otros, sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores don José Luis de Federico Muñoz, María García Merchán, Angel Noé de Acevedo, Angel Martín Refusta, Sagrario Pantoja Moreno, Víctor Velázquez Sevillano, contra la empresa demandada «Aserma, S. A.», en esta legal de suspensión de pagos, declarado después de los despidos, y, por tanto, contra los interventores de la suspensión, debo declarar y declaro nulos los despidos efectuados por la referida empresa en relación con los actores, debiendo condenarla con carácter principal y exclusivo y a los interventores de la suspensión con el carácter legal de tales a que readmitan a los actores en los mismos puestos de trabajo que ostentaban antes de los despidos y, además, a que les abonen el importe de los salarios dejados de percibir, desde el día 18 de mayo de 1978, fecha de los efectos de los despidos, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón de los salarios declarados probados, respectivamente, para cada uno de los actores en esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Casación y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social el Tribunal Supremo, debiendo la parte demandada condenada, si fuera la recurrente, presentar al preparar el recurso, resguardo bancario acreditativo de haber depositado en la

cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de quinientas pesetas en la Caja General de Depósitos al tiempo de personarse en el Tribunal Supremo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Aserma, S. A.», y «Centiver, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.424/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Manuel Durán Sánchez, contra «Crealsa», sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Crealsa, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a Manuel Durán Sánchez, la cantidad de ochenta y tres mil novecientos setenta y una pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. — Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Crealsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.437)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.719/77 y otros, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Amezcua Seco y otros, contra «Rodecasa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 19 de enero de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Gil Suárez.—En Madrid, a 19 de enero de 1979.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Fernández Maxuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre a otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa «Rodecasa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—637)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.136-40 de 1975, a instancia de Fernando Casado Torralba y cuatro compañeros más, contra «Cipsa», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta,

por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote

Cinco mesas oficina tipo administrativa, 50.000 pesetas.
Una mesa de centro en madera, 10.000 pesetas.
Tres sillas en skay rojo, estructura metálica, 9.000 pesetas.
Un archivador de cinco cajones, 3.000 pesetas.
Dos archivadores metálicos de cuatro cajones, 10.000 pesetas.
Un archivador armario metálico, 10.000 pesetas.

Segundo lote

Una máquina de escribir, eléctrica, «Hispano Olivetti», mod. P-603, 45.000 pesetas.
Una máquina calculadora, eléctrica, «Hispano Olivetti», 45.000 pesetas.
Una máquina de escribir, eléctrica, «Hispano Olivetti», mod. S-90, 45.000 pesetas.
Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», manual, 15.000 pesetas.
Una máquina de escribir, manual, «Hispano Olivetti», 20.000 pesetas.
Total importe tasación: 262.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Casado Torralba, a don Luis Muñia Varas, a don Blas López Pérez y a don Miguel Vacas Viñas y a don Jesús Porneles Casado, así como al representante legal de «Cipsa».

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Joaquín García Morato, 17, Madrid, a cargo del señor Pérez Hernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—117)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.093-7 de 1977, a instancia de Pilar Arias Pulido, contra "Casma, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cortadora hierro, "Casals", 2.000 W., 5.000 pesetas.
Una curvadora tubo, "Redondo y García", 1.000 pesetas.
Dos bancos hidráulicos, Mat-1.000, 6.000 pesetas.
Dos armarios metálicos documentos, 120 x 200 x 40, 7.000 pesetas.
Diez taquillas dobles, 20.000 pesetas.
Una mesa de despacho, secretaria, 2.000 pesetas.
Una mesa de despacho, dirección, 4.000 pesetas.
Dos divanes tres plazas, 7.000 pesetas.
Una mesa centro con mármol, 1.000 pesetas.
Un carro portadocumentos, 1.500 pesetas.
Una mesa formica, 2.000 pesetas.
Dos sillas confidentes, 700 pesetas.
Una máquina calcular "Olivetti", Lettera, 6.000 pesetas.
Una máquina calcular "Olivetti", Multisuma, 5.000 pesetas.
Un archivador cuatro gavetas, 2.500 pesetas.
Cinco extintores, 2.500 pesetas.
Seis pinzas cortes, 600 pesetas.
Veinte metros tapicería pelo Fonta, negro, 4.000 pesetas.
Setenta y cuatro metros con 30 centímetros de tapicería pelo Fonta, color marrón, 14.000 pesetas.
Cuatro metros 85 centímetros tapicería pelo Fonta castor, 900 pesetas.
Cincuenta y cinco metros 10 centímetros tapicería pelo Fonta, blanco, 11.500 pesetas.
Treinta y nueve metros 70 centímetros tapicería pelo Fonta, crudo, 7.180 pesetas.
Treinta y cinco metros 80 centímetros tapicería pelo Nerba, 8.000 pesetas.
Veintiséis metros tapicería pelo Nerba, cuadros, 5.200 pesetas.
Seis metros tapicería pelo Albiol, cebra negro, 1.200 pesetas.
Doscientos cincuenta metros satén algodón rojo y oro, 50.000 pesetas.
Cincuenta metros 15 centímetros lona algodón verde, 10.000 pesetas.
Veinticuatro metros 24 centímetros lona algodón verde camuflaje, 4.800 pesetas.
Cinco metros 40 centímetros lona algodón verde camuflaje, 1.000 pesetas.
Treinta metros lona, 6.000 pesetas.
Siete metros de lona igual que la anterior, 1.400 pesetas.
Veintiséis metros 40 centímetros lona vaquera lisa, 5.200 pesetas.
Cuarenta y seis metros lona vaquera rayas, 9.200 pesetas.
Doscientos nueve metros 10 centímetros lona retor fundas, 20.900 pesetas.
Ciento dieciséis metros 50 centímetros lona otomán, 23.200 pesetas.
Tres metros 60 centímetros terciopelo amir-12, 720 pesetas.
Veintiún metros 35 centímetros terciopelo amir-7, 4.200 pesetas.
Ocho metros 50 centímetros terciopelo amir-20, 1.700 pesetas.
Cinco metros 85 centímetros terciopelo amir-20, 1.170 pesetas.
Seis metros 50 centímetros terciopelo amir-15, 1.300 pesetas.
Cuatro metros terciopelo amir azul, 800 pesetas.
Treinta y siete metros 90 centímetros de terciopelo amir azul, 7.580 pesetas.
Veinte metros 10 centímetros terciopelo sert 3430 azul, 4.000 pesetas.

Seis metros 86 centímetros terciopelo armiño 11011, 1.400 pesetas.

Seis metros terciopelo armiño rojo, 1.200 pesetas.

Doce metros terciopelo sert 3430 oro, 2.400 pesetas.

Ciento ochenta y cuatro metros terciopelo dolan azul marino, 36.800 pesetas.

Cincuenta y dos metros 95 centímetros terciopelo nervatex rombos, 11.800 pesetas.

Ciento ochenta y tres metros terciopelo King, 36.600 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros dolan boch rojo, 8.800 pesetas.

Diecinueve metros 50 centímetros dolan boch oro, 3.900 pesetas.

Doce metros 50 centímetros dolan 553, 2.500 pesetas.

Doce metros terciopelo Nerea a cuadros, 2.400 pesetas.

Tres metros 60 centímetros Biflor negro, 720 pesetas.

Quince metros 60 centímetros Biflor sultán, 3.300 pesetas.

Veinticinco metros 15 centímetros Biflor ocre, 5.100 pesetas.

Doscientos treinta y un metros Biflor blanco, 4.620 pesetas.

Cuarenta metros Nappel Roma negro, 8.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros 80 centímetros Nappel Roma burdeos, 8.980 pesetas.

Cien metros Nappel Roma mole, 20.000 pesetas.

Veinticuatro metros 30 centímetros Polipiel boreal, 4.800 pesetas.

Sesenta y dos metros Curpiel 7121, 12.400 pesetas.

Dieciséis metros 70 centímetros Curpiel 7145, 2.340 pesetas.

Cinco metros Mivial marrón, 1.000 pesetas.

Once metros 60 centímetros Mivial verde, 2.320 pesetas.

Treinta y siete metros Mivial negra, 7.400 pesetas.

Veintiséis metros 10 centímetros Lino verde, 5.200 pesetas.

Cinco metros 20 centímetros Paduoris marrón, 1.000 pesetas.

Cinco metros 20 centímetros Loan marrón, 1.000 pesetas.

Un metro 45 centímetros Chester verde, 280 pesetas.

Veintiséis metros 70 centímetros Bouseo marrón, 5.340 pesetas.

Veintiocho metros cheviot negro, 5.600 pesetas.

Treinta y un metros espiguilla sert 2679-230, 6.200 pesetas.

Treinta y un metros Zagreb marrón 2679-230, 6.200 pesetas.

Treinta y un metros 10 centímetros Bailen naranja, 6.220 pesetas.

Cincuenta y siete metros 20 centímetros angora azul, 11.400 pesetas.

Doscientos millares grapas 72/10 Bea. P.A., 2.000 pesetas.

Trescientas fornituras número 20 Mabel P.A., 3.000 pesetas.

Quince kilos hilo rafia P.A., 4.000 pesetas.

Cincuenta conos hilo Rivo P.A., 4.000 pesetas.

Cuarenta y cinco kilos pegamento 5N6 P.A., 4.000 pesetas.

Treinta y cuatro tresillos y rinconeras tapizados en pelo Fonta y Dolan, modelo 78, cosidos, 58.000 pesetas.

Seis tresillos número 90, 6.000 pesetas.

Diez tresillos número 80, 10.000 pesetas.

Total: 663.270 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-

turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida Aragón, número 46, a cargo de doña Milagros del Val.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—129)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por don Francisco Díaz Amezcua, contra don Amós y don Juan Manuel Miguel Pérez Lobato, en reclamación de cantidad, y en los que por providencia de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados a los mismos y que después se expresan, sin sujeción a tipo, para la que se ha señalado el próximo día veintiocho de febrero, y hora de las once de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán licitadores que no hayan consignado previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o en el establecimiento destinado al efecto, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un archivador metálico, 2 por 1.40, aproximadamente, valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa de dibujo para hacer planos, marca "Cortex", con elevador manual, metálica, y silla haciendo juego, valoradas en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Optima", con carro marca "Involca", de carro pequeño, número 757390, valorada en 8.000 pesetas.

Una mesa de escritorio, con cristal y metálica, con dos cajones en el lado izquierdo y el de abajo de ordenador, valorada en 9.000 pesetas.

Dos máquinas calculadoras eléctricas, marca "Totalida", números 0335455 y 0322893, valoradas en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Adler", número 33330214, valorada pericialmente en 20.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-271.261, de color crema, con 44.114 kilómetros, valorado en 290.000 pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.885)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y dos, promovidos en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Salvador y don Francisco Farelo Pérez y don Francisco Farelo Arias, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Casa de planta baja en Madrid, consta de planta baja, distribuida en pasillo, cuatro habitaciones y patio de fondo. Linda: por su frente, en línea de seis metros, con la calle de Juan José Martínez Seco; por la derecha, entrando, con la casa número 32 de la expresada calle, propiedad de don Juan Acedo Martín; por la izquierda, entrando, con la finca de don Claudio Vázquez, y por la espalda, con finca de herederos de don Juan José Martínez. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es 80 metros y tres decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.951)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos a instancia de "Servicio de Financiación al Comprador, Sociedad Anónima", ahora "First Chicago Popular, S. A.", y en su nombre el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra "Urbanización Santa María de Cubellas, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acor-

dó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose, digo, sito en plaza de Castilla, primera planta, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de la subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

Entidad número cuatro, planta baja, puerta cuatro, vivienda, sita en la partida de Puig de la Vella, de esta Villa, compuesta de varias habitaciones y servicios, de una superficie de 49 metros 10 decímetros cuadrados, de los que 38,10 metros corresponden al piso y 11 metros cuadrados a terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 527, libro 233, folio 216, finca número 15.614.—Sale a subasta por el tipo de cuatrocientas mil pesetas.

Porción de terreno sito en esta Villa, Urbanización Santa María de Cubellas, constituye la parcela número seis de esta Urbanización, tiene una superficie de 126 metros cuadrados, equivalentes a 3.350 palmos cuadrados, donde hay en construcción un alojamiento turístico o bungalow de una sola planta, compuesto de recibir, estancia, dormitorio, baño y terraza, de una superficie edificada de 43 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 549, libro 242, folio 181, finca 16.137. Sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Porción de terreno sito en el término municipal de Villanueva, Urbanización de Santa María de Cubellas, parcela número siete, de 132 metros cuadrados, equivalentes a 3.500 palmos cuadrados, donde hay en construcción bungalow de la misma superficie y distribución que la finca 16.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 549, libro 242, folio 185, finca 16.138. Sale a subasta por el tipo de ciento sesenta mil pesetas.

Porción de terreno sito en la Urbanización Santa María de Cubellas, parcela número ocho, de 92 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.440 palmos cuadrados, donde hay en construcción un bungalow de idéntica superficie y distribución que la finca 16.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 549, libro 242, folio 189, finca 16.139. Sale a subasta por el tipo de ciento treinta y ocho mil ochocientas pesetas.

Porción de terreno sito en la Urbanización Santa María de Cubellas, parcela número nueve, de 103 metros cuadrados de superficie, equivalente a 2.700 palmos cuadrados, donde hay en construcción alojamiento turístico de igual superficie y distribución que la finca 16.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 949, libro 242, folio 193, finca 16.140. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Porción de terreno de esta urbanización, parcela número 40, de 128,50 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 3.400 palmos cuadrados, donde hay

en construcción bungalow de iguales características a los anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 550, libro 243, folio 99, finca 16.172. Sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

Porción de terreno de esta Urbanización, parcela número 38, de 96 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.540 palmos cuadrados, en la que hay en construcción un bungalow de iguales características que los anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 550, libro 243, folio 103, finca 16.173. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas.

Porción de terreno de esta Urbanización, parcela número 39, de 99 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.620 palmos cuadrados, donde hay en construcción un bungalow de iguales características a los anteriores. Inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú, al tomo 550, libro 243, folio 107, finca 16.174. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Porción de terreno de esta Urbanización, constituyendo la parcela núm. 37, de 96 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.540 palmos cuadrados, donde hay en construcción un bungalow de iguales características a los anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 554, libro 244, folio 219, finca 16.261. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.982)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número setenta de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo, en nombre y representación de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", contra don Mariano Jesús García López y su esposa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero A de la casa número 11 de la calle de Bureba, Parque de Zazaquemada, de Leganés. Mide 69 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terrenos no edificables, y frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y con los vientos del terreno no edificable. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.929, folio 73, finca número 40.516.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas cincuenta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.971)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho-b-dos, a instancia de "Española de Financiaciones Generales, S. A." (ESFINGE), representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Cristóbal Durán Ruiz, sobre reclamación de veinticuatro mil seiscientos doce pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Cristóbal Durán Ruiz, en la Urbanización El Arroyo, bloque 25, quinto B, Fuenlabrada, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Citroën", Dyan-6, matrícula M-763.578.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.984)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En méritos de las diligencias preparatorias de ejecución que bajo el número mil ciento noventa-B-dos, se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Bravo Nieves, en representación de la "Caja Continental de Crédito, Sociedad Cooperativa", contra don José Castillo Ucelay, por la presente se cita por segunda vez a este último para que el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, al objeto de que manifieste si reconoce como puesto de su puño y letra la firma y rúbrica estampadas en el lugar del acepto de una cambial por importe de setecientos veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, librada por la expresada entidad actora, con el apercibimiento de que de no comparecer será tenido por confeso para los efectos de despachar la ejecución.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado don José Castillo Ucelay, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.841)

JUZGADO NUMERO 4

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, fecha 18 del corriente

mes de enero, se publicó un edicto del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, dimanante de autos ejecutivos seguidos por la "Compañía Inmobiliaria Provellón", contra don Roberto Navarro Martínez, anunciando la subasta de los derechos de traspaso del piso segundo, letra A, del bloque A de la calle de Víctor de la Serna, número veinte, de Madrid, cuando en realidad lo que es objeto de dicha subasta son los derechos de propiedad del mencionado piso.

(A.—18.030)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Renedo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don José Antonio Rodríguez Álvarez, sobre reclamación de quince mil ciento sesenta y tres pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Jesús Rodríguez Álvarez, vecino de Madrid, en la calle del Doctor Santero, once, y que son los siguientes:

Tres máquinas de coser marca "Juki", eléctricas, con motor de la misma marca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día dos de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—17.887)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos diecisiete de mil novecientos setenta y seis-A, seguidos a instancia del Procurador señor Morales Villanova, en nombre y representación de "Metalúrgica Santa Ana, S. A.", contra don Antonio Climent Tortosa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de obras públicas motorizada, marca "Aveling Saiford", modelo Super MG, motor número 731766/4786, chasis 2416, cuantía 822.592 pesetas y 200.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día quince de marzo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por

ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Antonio Maura, número veinticuatro (Alicante).

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.725)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número siete, en el juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía número setecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra "Plásticos del Centro, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, una máquina extrusora E. 60, sopladora hidráulica, marca "Mateu", con cabezal y base de elevación, tasada en dos millones de pesetas.

El remate de dicha máquina tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que la máquina de que se trata se encuentra en poder de la demandada, domiciliada en Talavera de la Reina, kilómetro 117 de la carretera Nacional de Madrid a Badajoz.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.884)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado número mil trescientos setenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Fibrotubo-Fibrolit", contra don Miguel Pascual Albacete, vecino de Almería, calle Mercurio, número trece, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su valoración, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", línea 90.

Un trépolo y comedor, compuesto de sofá, rinconeras de cinco elementos, tapizado en terciopelo marrón.

Un mueble estantería de madera color marrón, con tres cajones y varios departamentos.

Una mesa de dos pies, con cuatro patas cada uno, de forma rectangular y extensible.

Seis sillas con asiento tapizado de azul, y una mesita de centro, metálica, plateada y tablero de cristal.

Una hormigonera accionada con motor eléctrico.

Una cuba cisterna de 6.000 litros de capacidad.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día uno de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, sumando el bloque total la cantidad de ochenta mil pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.899)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta de mil novecientos setenta y siete, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Europeo de Negocios, S. A.", contra don Francisco de Miguel Fajardo, vecino de Madrid, se ha acordado sacar a subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una pieza de tierra, parte cultivada y parte bosque, de cabida seis vesanas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas, sita en el término de Lloret de Mar y paraje llamado Papalus; lindante, al Este, con tierras de José Móques Linas; al Sur, con las de Juan Torrén; al Oeste, con este mismo, y Norte, con los de Miguel Roger; quedando inscrita la carga en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 893 del archivo, libro 84 de Lloret, folio 124 vuelto, finca 1.845, inscripción sexta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y las certificaciones prevenidas del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como legítimo, digo, bastante, la titularidad.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.658)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil setenta y tres de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Julián García Giner y doña María Concepción García Ruiz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Piso quinto interior letra D, situado en la derecha según se sube, en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 65. Tiene una superficie aproximada de 114 metros cuadrados y consta de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, des-

pensa, aseo, bajo y pasillo. Linda: al frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso letra A; a la derecha, entrando, con patio de luces y manzana; al fondo, con finca número 63 de la misma calle, y a la izquierda, con piso letra C. Se le asigna el valor y elementos comunes de la finca total, así como de los gastos generales de la misma, excepto portal, una treinta y cuatro avas parte y ascensor y escalera una treinta y dos avas parte. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 1.035, folio 205, finca 44.365.

Ha sido tasado en la suma de dos millones trescientas cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día quince de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.866)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia de "José Jiménez Arellano, S. A.", representada por el Procurador don Federico Píñilla Peco, contra otro y don Pedro Velázquez-Duro González-Regueral, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho demandado, siguiente:

Urbana 15, local 0320, situado en el ala dos de la planta tercera del edificio en Madrid, denominado "Torres Blancas", con línea de fachada a las calles del Padre Xifré, Corazón de María y avenida de América o Autopista de Barajas. Tiene su entrada por la planta tercera y la de servicio por la planta segunda, donde tiene un pequeño hall, a la derecha del hall del local 0120, del que arranca la escalera de servicio interior. Se halla distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene acceso al montaplatos que comunica con el restaurante de la planta 22. Superficie: 212 metros cuadrados. Linderos: derecha, línea de fachada y local 0330; izquierda, línea de fachada; fondo, línea de fachada, y frente, línea de fachada, locales 0310 y 0220 y elementos comunes de la zona del rellano de ascensores. Le corresponde como anejo el cuarto trastero número 16, situado en el sótano segundo. Cuota, cero enteros 90 centésimas por 100. Finca número 57.623, folio 26, libro 1.626.

Valorada pericialmente en seis millones trescientas sesenta mil pesetas (pesetas 6.360.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edi-

ficio plaza de Castilla, el día quince de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad han sido aportados por el deudor por medio de la escritura de compraventa de la finca, hallándose de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que se conforman con los mismos.

Cuarta

Las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser apto-bado.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.983)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador señor García San Miguel, representando al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, sustituyendo al colegiado don Antonio Mantilla Estrada, contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, se ha acordado la venta en pública subasta, en lotes separados y simultáneamente y término de veinte días, las dos fincas pisos embargados a don Lorenzo Alvarez de la Torre, situados en Torrijos, señalándose la subasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en este Juzgado de Madrid y en el de Torrijos, en las siguientes condiciones:

Primera

1.º Piso vivienda letra B, planta segunda, de la calle Cristo, 18 y 20, en Torrijos. Mide 98 metros cuadrados según el Registro, pero actualmente serán unos 75 aproximadamente, compuesto de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza interior. Linda: entrando, casa de Antonio López Morales; izquierda, vivienda A, el patio de luces y el rellano de la escalera, y fondo, moderna construcción de Marcelo y Antonio López Montes. Inscrita en el Registro al tomo 1.359, folio 245.

Valorada en seiscientos sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Esta finca sale a subasta sin sujeción a tipo, en tercera y última vez.

2.º Piso vivienda letra A, planta tercera, de la calle denominada Cristo, 12-20, término de Torrijos. Mide 75 metros cuadrados, aproximadamente, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza. Linda: derecha, entrando, vivienda B; izquierda, casa de Juan Díaz, patio de luces del fondo del edificio. Inscrita en el tomo 1.366, folio uno, Registro de Torrijos.

Valorada en seiscientos sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Esta finca sale a subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera, como se dice, sin suje-

ción a tipo, y en cuanto a la segunda, la suma expresada, descontándose el veinticinco por ciento mencionado.

Que el acto podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta el licitador o licitadores deberán consignar, sobre la mesa o justificar tenerlo hecho con anterioridad en establecimiento correspondiente, el diez por ciento correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.886)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil catorce de mil novecientos setenta y cinco-A, promovidos por "Claas Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Ramón Marco Salazar, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

Finca sita en la novena planta alzada, señalada con la letra D, tiene acceso por la escalera derecha, y linda: al frente, escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso C de la escalera derecha; izquierda, piso D de la escalera izquierda, y espalda, patio de manzana, dicha finca es parte independiente de la casa sita en esta ciudad, en la calle Violante de Ungría, donde le corresponde los números dos y cuatro no oficiales, de la ciudad de Zaragoza.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día nueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones cien mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.888)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y siete-S, se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia de "Ca-

dyssa", representada por el Procurador señor Del Olmo, contra don Julio Sánchez Fernández o Fernando, sobre reclamación de cincuenta y dos mil quinientas quince pesetas con setenta céntimos de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera derecha.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de cuarenta y dos mil seiscientos pesetas, que resulta rebajado el veinticinco por ciento de la tasación.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los bienes objeto de remate, que se hallan en poder del demandado en "Perfumería Chiky", calle de la Princesa, veinticinco, Alcorcón, se subastarán en un solo lote, y son los siguientes:

1. Máquina registradora eléctrica "Odher", tasada en 6.000 pesetas.
2. Veinticinco juegos de sortijas y pendientes, en plata, en 14.000 pesetas.
3. Veintidós sortijas de plata, valoradas en 13.800 pesetas.
4. Ciento cincuenta frascos de colonia Punto Azul, de un litro, tasados en 12.000 pesetas.
5. Cincuenta frascos de colonia "Lucky", de un litro, en 5.000 pesetas.
6. Ciento cincuenta tarros de laca "Leig", de 1/2 litros, tasados en 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.724)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente sobre declaración de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima "Saneamiento y Calefacción, S. A." (SAY-CA), con domicilio social en Madrid, calle de Burgos, número tres, dedicada a la instalación y venta de aparatos sanitarios, calefacción, fumistería, acondicionamiento de aire y de material de saneamiento en general, a la realización de instalaciones eléctricas de toda clase y a la venta de aparatos eléctricos de uso doméstico; cuya compañía fué declarada en estado de suspensión de pagos por auto de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho; habiéndose acordado por auto de esta fecha que siga el estado de insolvencia provisional de la misma, y convocar a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, el día seis del próximo mes de marzo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.979)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo Montes, en nombre y representación de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

Piso sexto letra C del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del polígono Parque Nuevo de Zarzalema, en Leganés. Mide 72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor y vientos de terreno no edificable.—Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es de 2,60 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.929 de Leganés, folio 139, finca número 40.560, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, correspondiendo dicho diez por ciento al tipo de la segunda, que lo fué de un millón doscientas trece mil doscientas pesetas.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre de don José Ovidio Lois Arosa.

Cuarta

Que los títulos de propiedad del piso en cuestión se encuentran suplidos por certificación del Registro, y están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.949)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos veinticuatro del pasado año mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos seguidos sobre juicio de menor cuantía a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación

de don Cesáreo Carvajal Rodríguez, hoy sus herederas doña María de la Purificación y doña Emérita Carvajal Martínez, contra don Santiago Urbanejo Bardullas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Piso cuarto letra D de la plaza del Doctor Marañón, número tres, de Coslada (Madrid), que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados y 56 decímetros también cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios exteriores, cocina, baño y terraza; linda: por su frente, con piso cuarto letra A y patio de luces y caja de escalera; derecha, entrando, con plaza del Doctor Marañón; por la izquierda, con piso cuarto letra D, y por el fondo, con plaza del Doctor Marañón; tiene una cuota de participación de un entero 749 milésimas por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.957 de Coslada, libro 64, folio 66, finca núm. 4.893, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera izquierda del edificio de Juzgados, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo de presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.882)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil seiscientos quince de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

- Un televisor "Iberia", de 19 pulgadas.
- Una lavadora "Fagor", automática.
- Un lavaplatos "Agni", con fregadero de acero inoxidable.
- Un frigorífico "Fagor", de dos puertas, de 320 litros.
- Un tresillo skay rojo.
- Un mueble bar librería, de 1,80 por 3, en color caoba.

Cinco aparatos de aire acondicionado, "Kelvinator".
Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se bastan se encuentran en poder del demandado, carretera de Huelva-Punta Umbría, kilómetro cinco de Aljaraque, a excepción de los cinco aparatos de aire acondicionado, que se encuentran instalados en el "Club Las Vegas", también de Aljaraque (Huelva).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.889)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promociones Dauro, Sociedad Anónima", representados por el Procurador señor Poblet Alvarado, contra don Guillermo Puerta Toquero, sobre reclamación de cantidad (cuantía setenta y cinco mil pesetas), he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al expresado demandado, por primera vez y término de diez días, por el precio de tasación de dos millones quinientas mil pesetas, en que han sido tasados, y para lo que se señala el día veintidós de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Los derechos que el demandado tiene sobre el local comercial letra B de la casa número seis de la calle de Federico Gutiérrez, con vuelta a la calle de Alcalá, de esta capital, adquirido a la sociedad "Promociones Dauro, S. A."

Las condiciones para acceder a dicha subasta son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada en el tipo de tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.912)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito

en la plaza de Castilla, sin número, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra don Pedro Pérez Aduar, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas de principal, más ciento cincuenta mil pesetas de intereses y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

1. Parcela de terreno edificable en el sitio conocido por Espinar, de la Colonia veraniega El Palancar, en término de Lozoyuela, señalada con el núm. 27 en el plano parcelario. Ocupa una superficie de 1.130 metros cuadrados, y linda: al Saliente, con calle pública; mediodía, parcela número 28; Norte, particulares, y Poniente, parcelas números 25 y 26. En esta parcela se ha construido un chalet de 93 metros 70 centímetros cuadrados, edificados en dos plantas, distribuidas la planta alta en tres habitaciones, balcón y dos aseos, y la planta baja en una habitación, comedor y cocina y aseo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, para el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón seiscientas noventa mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo; haciendo constar, además, que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, los licitadores no tendrán derecho a ningunos otros, y que las cargas y gravámenes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.974)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, con el número setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Jesús Obregón Cobo, mayor de edad, con domicilio en carretera de Extremadura, kilómetro 12,800, Alcorcón (Madrid), en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

Veinte vacas lecheras, de las llamadas "Raza Suiza", de tres a cinco años, valoradas en seiscientos mil pesetas (pesetas 600.000).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.981)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, en el juicio voluntario de testamentaria número mil doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, promovido por don Francisco, don Antonio y doña María del Pilar Gracia Morales, sobre realización de las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, partición y adjudicación del caudal de sus fallecidos abuelos paternos don Francisco Gracia Navas y doña Aurelia Agustina Bermejo Crespo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Del Magistrado-Juez, señor González Aparicio.—Madrid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito y certificación a los autos de donde dimanar, y cítese a juicio voluntario de testamentaria formulado a:

Primero. Procurador don Luciano Rosch Nadal, en la representación que tiene acreditada de don Francisco, don Antonio y doña María del Pilar Gracia Morales.

Segundo. Procurador don Francisco Guinea y Gauna, en la representación que también tiene acreditada de don Francisco Gracia Bermejo, don Agustín Gracia Bermejo, doña Lucía Rianza Soriano y don Celestino y don José Gracia Rianza.

Tercero. Doña Antonia Morales López y a su hija doña Antonia Gracia Morales, herederas de don Saturnino Gracia Bermejo.

Cuarto. Doña María Gracia Bermejo y doña Francisca y doña Antonia Gracia Bermejo.

Quinto. Doña Lucía Gracia Rianza, como heredera de don Virgilio Florencio Gracia Bermejo.

Sexto. Los herederos desconocidos y las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar o tener interés en este procedimiento.

Séptimo. Al Ministerio Fiscal, para que represente a los interesados en la herencia que sean menores o incapacitados y no tengan representación legítima, y a los ausentes cuyo paradero se ignore, conforme establece el artículo mil cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo convóquese a junta a los interesados antes expresados, señalándose para celebrarla el día veintidós de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos, conforme a lo prevenido en los artículos mil sesenta y ocho y mil setenta de dicha Ley; y sin perjuicio de llevar a efecto lo acordado, procédase desde luego y ante todo a la intervención del caudal en la forma que ordena el artículo mil sesenta y uno de la citada Ley, como se tiene pedido, limitándose dicha intervención a formar judicialmente los inventarios, para lo que se da comisión al actuario, que lo llevará a efecto dentro de los ocho días siguientes, señalando día y hora, que hará saber a los interesados con domicilio conocido al citarlos para esta operación.

Para la citación de los interesados señalados en los números quinto y sexto de este proveído, para la convocatoria a junta, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Ernesto González Aparicio.—Ante mí: Joaquín Seoane. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de citación en forma a doña Lucía Gracia Rianza, en ignorado paradero, como heredera del fallecido don Virgilio Florencio Gracia Bermejo, y a los herederos desconocidos y personas ignoradas que pudieran tener interés en este procedimiento o perjudicar, expido la presente.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.977)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos noventa de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de "Yunque, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra "O. F. I., S. A.", con domicilio en Madrid, paseo de La Habana, veinte, en reclamación de ciento cuarenta y un mil ciento veintidós pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas provisionales y sin perjuicio de liquidación calculadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, un télex "Data-Dinamic", modelo 290, embargado a la demandada, pericialmente valorado en doscientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, sin número, piso quinto derecha, despacho veinte, el próximo veintidós de febrero del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de doscientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ascendente a dicha suma.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Cuarta

El télex se encuentra depositado en poder de la entidad demandada y en el domicilio social de la misma.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.968)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de "Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.", representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra "Jamonesa, Sociedad Limitada", cuyo domicilio social radica según el Registro Mercantil de la provincia en la calle de Aniceto Mariñas, número sesenta y seis, bajo, desconociéndose cual sea verdaderamente el actual domicilio de dicha demandada, que no reside ya en el designado en dicho Registro, reclamándose en el referido procedimiento cuatro millones doscientas tres mil setecientos cuarenta y dos pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, emplazar a "Jamonesa, Sociedad Limitada" en la persona de su representante legal, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días improrrogables pueda, si viere convenir a su derecho, personarse en el procedimiento por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de esta capital, con la prevención de que, de no verificarlo dentro de término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de

la demanda y documentos presentados por el actor se encuentran a disposición del representante legal de la emplazada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a "Jamonesa, Sociedad Limitada", a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.903)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-M de orden, se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre y representación de don José Antonio Valenzuela Alonso, contra don José Rodríguez Albacete y el Ministerio Fiscal, por extravío de la obligación hipotecaria al portador, Serie A, número dos, de un valor nominal de quinientas mil pesetas, de las emitidas por don José Rodríguez Albacete en primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de esta capital don Manuel Ramos Armero, y por providencia del día de hoy, recaída en los mencionados autos, se ha acordado publicar la denuncia de dicho extravío, para que dentro del término de quince días pueda comparecer el tenedor del mencionado título.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.872)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Fernando García Torriello, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda número tres de la planta segunda de la casa 38 de la avenida de Islas Filipinas, de esta capital.—Comprende una superficie aproximada de 120,55 metros cuadrados.—Linda: frente, en línea de 21 metros 95 centímetros, con patio de luces, caja de escalera y pasillo; derecha, entrando, en línea de 9,40 metros, casa 36 de la avenida de Islas Filipinas; izquierda, en línea de 8,20 metros, vivienda dos, y fondo, en línea de 9 metros, con fachada posterior. Inscrita al tomo 728, folio 126, finca 26.350, inscripción primera del Registro de la Propiedad número cinco.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso quinto, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones seiscientos mil pesetas, en que figura tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate se hace en calidad de ceder a terceros y término de veinte días.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.980)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía número once de mil novecientos setenta y nueve, sobre reclamación de cuatrocientas cinco mil mil diecisiete pesetas, seguidos a instancia de don Juan José Perucha López, representado por el Procurador señor de Benito Martín, contra la Compañía de Seguros "La Nueva Mutua, S. A.", con domicilio en Madrid, y doña Josefa Frutos, vecina de Alcorcón, por sí y por sus hijos menores Beatriz, Antonio, Oscar y Yolanda Pacheco Frutos, así como los herederos desconocidos de don Antonio Pacheco Asensio. En los que y por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente edicto, a fin de que se haga conocer la existencia del presente procedimiento a los herederos desconocidos de don Antonio Pacheco Asensio y para que ésta sirva de emplazamiento a los mismos para que se personen en los presentes autos con término de nueve días, más cuatro que se les conceden por razón de la distancia.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.870)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia en los autos sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Ofiban, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, contra doña Covadonga Ballesteros Llaça, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, y a efectos de este procedimiento en Villafranca del Castillo, Urbanización del término de Villanueva de la Cañada, donde radican las fincas hipotecadas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce millones de pesetas de principal y tres millones seiscientos mil pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Terreno al sitio de "La Mocha", término de Villanueva de la Cañada, con una superficie de 2 hectáreas 51 áreas, denominada con el número uno, y linda: Norte, camino de Villanueva de la Cañada o de la Aulencia; Sur, resto de la finca; Este, camino de la Venta de San Antón al Castillo, y Oeste, camino de la Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 115, finca 3.426, digo tomo 1.039, libro 44, folio 115, finca 3.426, inscripción primera.

Segunda. Terreno al sitio de "La Mocha", término de Villanueva de la Cañada,

con una superficie de 2 hectáreas, 51 áreas y 65 centiáreas, denominada con el número dos. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino Alto Venta San Antón al Castillo, y Oeste, camino de Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 120, finca 3.427, inscripción primera.

Tercera. Terreno al sitio de "La Mocha", en el mismo término que las anteriores, con una superficie de 2 hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas, denominada con el número 3. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino Alto de San Antón al Castillo, y Oeste, finca matriz. Inscrita en el tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 125, finca 3.428, inscripción primera.

Cuarta. Terreno al sitio de "La Mocha", igual término, con una superficie de 2 hectáreas, 55 áreas y 45 centiáreas, denominada con el número 10. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, finca matriz, y Oeste, camino de Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 130, finca 3.429, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince millones seiscientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, con la indicada rebaja.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de valoración, con dicha rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.040)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito número veintitrés de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la finca número dieciséis-dieciocho de la calle Santa Ana, de esta capital, seguidos a instancia de don Manuel Abelairas Vilas, contra don Manuel Parda Vidal y desconocidos e inciertos herederos de don Constantino Lambal López y doña Carmen Ramos Bascuas, ha acordado se emplacen a dichos desconocidos e inciertos herederos para que en el término de seis días se personen en los autos contestando en tiempo y forma la demanda, sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos desconocidos herederos, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.905)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de don Carlos Ceballos Molina, contra don José Antonio Herrera Manzano y otro, sobre reclamación de catorce mil quinientas ochenta y seis pesetas, ha dispuesto se emplace a dicho demandado, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y conteste a dicha demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Antonio Herrera Manzano, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.861)

ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Alicia Sánchez Sánchez, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcobendas, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcial García Pozo, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Alcobendas, calle Capitán Cortés, número siete, se ha presentado en este Juzgado demanda de juicio de desahucio número noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, contra don Ursicio González Carles, mayor de edad, casado, industrial, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, sobre desahucio por falta de pago de alquileres de local de negocio sito en esta localidad, calle Capitán Cortés, número siete, bajo, habiéndose señalado para la celebración del juicio el próximo día cinco de marzo y hora de las diez y quince de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en plaza del Generalísimo, número uno, donde deberán comparecer las partes asistidas de sus respectivos Letrados por ser preceptiva la intervención de los mismos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Ursicio González Carles, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Alcobendas, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.032)

JUNTA MIXTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO «VALVERDE (CD-2)»

ANUNCIO

Aprobadas por el Consejo Rector, en su reunión de fecha 9 de marzo de 1978, las bases de actuación que desarrollan las bases de compensación y demás disposiciones contenidas en los Estatutos aprobados por Orden ministerial de 4 de mayo de 1977, relativa a la ejecución del polígono "Valverde CD-2", en el distrito de Fuencarral, de Madrid, por el presente anuncio se da audiencia a todos aquellos propietarios y titulares de fincas y derechos afectados por la delimitación del citado polígono que no hubieran sido notificados personalmente para el examen de tal documento, que se encuentra expuesto para su conocimiento e información de los mismos en las oficinas de la Junta Mixta de Compensación, sita en la avenida del Generalísimo, número 53, piso noveno C, durante el plazo de un mes, a partir de esta publicación, todo lo cual se realiza de acuerdo con lo prevenido en la ley del Suelo y en los Estatutos y Normas aprobados en su día.

También se encuentra expuesto el documento denominado "Problemática Financiera", realizado y aprobado por el Consejo Rector en el año 1978.

Madrid, enero de 1979.—El Secretario del Consejo Rector (Firmado).

(G. C.—560)

(O.—25.580)